

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION**

# **MEDIDAS CAUTELARES**

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT: 892.034.313-7**

**DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. Y OTROS NIT:  
900.460.750-3**

**CUADERNO: 2**

**NUMERO DE RADICACIÓN: 2015 - 0292**

# Remate 2015 - 0292

Cuota parte 50%

## Anual

\$ 293.268.750	70%	205.288.125	pastura
	40%	117.307.500	consigna

## Liquidación

Liq costas : 543.436

credito : 22.055.622,72

\$ 22.509.058,72 → debería consignar  
\$ 94.708.441,28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTÁ  
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La suscrita secretaria de este juzgado informa que de conformidad con la emergencia sanitaria por la que se encuentra atravesando el país y los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-1151732, PCSJA20-11546, PCSJA20-11548, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 emitidos por el Consejo Superior De La Judicatura, los TÉRMINOS JUDICIALES fueron suspendidos desde el 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020 y de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11567 emanado por el Consejo Superior De La Judicatura los términos fueron reactivados desde el 1 de Julio de la presente anualidad.

ANA MILENA BUSTAMANTE ANGULO

1

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S, contra EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON,  
y contra MIGUEL ANTONIO OCHOA.

**MEDIDAS CAUTELARES (Embargo y Secuestro).**

**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 93.786 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la Carrera 8 No. 38-33, Oficina 1208 de la Ciudad de Bogotá, obrando en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S. A.** en virtud del poder a mí conferido, por el presente escrito, respetuosamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1. **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS, CDTS, Y DEPOSITOS EMBARGABLES**, que la sociedad demandada **DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S**, identificada con el Nit. 900.460.750-3, llegare a tener en las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, HELM BANK, BANCO SUDAMERIS.

Sírvase Señor Juez expedir los oficios respectivos a fin de que se registre la medida.

2. **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS, CDTS, Y DEPOSITOS EMBARGABLES**, que el demandado **EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.292, llegare a tener en las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, HELM BANK, BANCO SUDAMERIS.

Sírvase Señor Juez expedir los oficios respectivos a fin de que se registre la medida.

3. **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS, CDTS, Y DEPOSITOS EMBARGABLES**, que el demandado **MIGUEL ANTONIO OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.754.657, llegare a tener en las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, HELM BANK, BANCO SUDAMERIS.

Sírvase Señor Juez expedir los oficios respectivos a fin de que se registre la medida.



2

4. **EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS, CUENTAS POR PAGAR, FACTURAS PENDIENTE DE PAGO** y todos aquellos dineros en favor o pendientes de pago a favor de la sociedad **DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S**, identificada con el Nit. 900.460.750-3, que posea en las empresa **FRITOS LA LIBERTAD**.


Sírvase Señor Juez, librar los oficios dirigidos a las entidades a fin de que se registren las medidas.

5. **EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** y de los bienes que lo conforman incluyendo su razón social denominado **RESTAURANTE Y CASA DE BANQUETES EL COMERCIO**, identificada con la matrícula mercantil No. **0000017315** de la Cámara de Comercio de Tunja.

Sírvase Señor Juez expedir los oficios respectivos a fin de que se practique la medida.

Los anteriores bienes los denuncié bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de a parte Demandada, reservándome el derecho de denunciar más bienes con posterioridad.

Señor Juez, Atentamente,

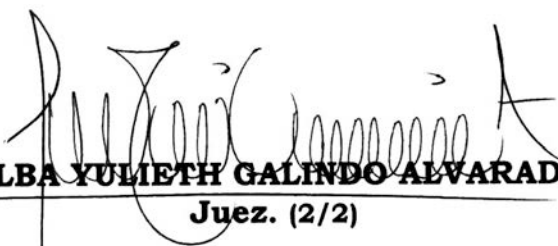
  
**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.


**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de 2015**

REF: 2015-0292

Conforme a lo previsto en el Art. 513 del C. de P.C., préstese caución por la suma de \$1.588.000.00 M/cte.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO**  
**Juez. (2/2)**

**JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
BOGOTA D.C.**  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 17 HOY 12 **DE MARZO DE 2015** a  
la hora de las 8:00 A.M.  
  
**ANA MILENA BULLA ANGULO**  
SECRETARÍA

*Pamr*

SEÑOR(a)

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS Y OTRO. (RAD. 2015-0292)

ASUNTO: POLIZA JUDICIAL

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito aportar póliza judicial de conformidad a lo establecido en el artículo 513 del c. de p. c.

Sírvase tener en cuenta y decretar las medidas cautelares solicitadas con escrito de SUSTITUCION radicado en la misma fecha.

Señor Juez, Atentamente,

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

J.39 C.M.PAL DESCONG.

03219 11JUN\*15 PM12:05

2 folios  
*[Handwritten signature]*

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

5

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100252353**  
FECHA EXPEDICION 05/06/2015  
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA  
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70403217**  
No. FORMULARIO  
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **BANCO DAVIVIENDA S. A.**  
DIRECCION AV EL DORADO N° 68C - 61 EDIFICIO TORRE CENTRAL

NIT 860.034.313-7  
TELEFONO 3300000

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT: 860034313-7  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS NIT: 900460750-3, CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER CC: 79425292, OCHOA MIGUEL ANTONIO/CC: 6754657  
APODERADO: CARLOS EDUARDO LARGO PIRA TP 93786  
DIRECCION: CRA 8 N 38-33 OFC 1208 TELEFONO: 3406305  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2015-0292  
ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB  
DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Nro.: (39) TREINTA Y NUEVE  
CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS		VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL		1.588.000,00	42.876,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>		<b>1.588.000,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
LILIA ROLDAN RAMIREZ - LILIA CELMIRA ROLDAN	AGENTES	100		42.876,00
			<b>DESCUENTOS</b>	
			<b>PRIMA NETA</b>	\$ 42.876,00
			<b>OTROS</b>	\$ 2.500,00
			<b>IVA</b>	\$ 7.260,16
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 52.636,00

CCASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
POLIZA JUDICIAL  
CORREARIO AUTORIZADO



TOMADOR O APODERADO

Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

(Juzgado 39 Descongon)

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S, contra EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, y contra MIGUEL ANTONIO OCHOA. (RAD. 2015- 292)

**ASUNTO : SUSTITUCION MEDIDAS CAUTELARES (Embargo y Secuestro).**

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S. A., en virtud del poder a mí conferido, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** las medidas cautelares inicialmente solicitadas con la demanda y en su lugar solicito se **DECRETEN** las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

**1.- EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la CUOTA PARTE de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA, respecto del inmueble identificado con la matrícula 070 – 59506 del Circulo Registral de TUNJA - BOYACA, ubicado en la Calle 71 No. 6 – 75 de dicha ciudad.**

Sírvase Señor Juez expedir los oficios respectivos a fin de que se registre la medida.

**2.- EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la CUOTA PARTE de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA, respecto del inmueble identificado con la matrícula 074 – 74454 del Circulo Registral de DUITAMA - BOYACA, ubicado en la Calle 25 No. 17 – 38 / 40 de dicha ciudad.**

Sírvase Señor Juez expedir los oficios respectivos a fin de que se registre la medida.

**3.- EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la CUOTA PARTE de propiedad del demandado EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, respecto del inmueble identificado con la matrícula 074 – 30341 del Circulo Registral de DUITAMA - BOYACA.**

Sírvase Señor Juez expedir los oficios respectivos a fin de que se registre la medida.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de a parte Demandada, reservándome el derecho de denunciar más bienes con posterioridad.

Señor Juez, Atentamente,

**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

03216 39 C.M. PAL. DESCONG.  
11 JUN 15 AM 11:56



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Tercero y Nueve Civil Municipal  
 de Reparación de Mínima Cuantía  
 de Bogotá D.C.

SECRETARIA -

AL DECORADO AL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- SE RECIBIO EL RECURSO CON ANEXOS COMPLETOS SI  NO
- VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- VENCIO EL TERMINO LEGAL PROBATORIO.
- VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR.
- VENCIO EL TRASLADO LIQUIDACION.
- FIDUCIARIAS.
- SOLICITA INTERCAMBIO
- FIDUCIARIAS DE BANCOS.
- FIDUCIARIAS DE COMPRAVENTA EJECUTORIADA.
- SE PRESENTO RECURSO DE AMPARO ANTERIOR SI  NO
- EL TERMINO DEL RECURSO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO(S) NO
- COMPARECER.
- CONTINUACION DE LA CAUSA EN TIEMPO SI  NO
- PÓLIZA JURATORIA.
- LEY 1564 DE 2010 REQUISITO
- LEY 1564 DE 2010 PLAZO TERMINO DE 30 DIAS.
- KULIDAD
- OBJECION
- PARA SENTENCIA EJECUTIVA SIN OBJECION
- SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

ANEXOS dos memorales acerca de  
medidas

SECRETARIA *ef* 12 JUN 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
CALLE 19 NO. 13 A -12. PISO 12.

Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil quince.

Proceso No 2015-0292

Conforme el memorial que antecede, el Juzgado

DISPONE:

1. Aceptar la caución prestada.
2. Se decreta el embargo de la cuota parte del inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No. 070-59506 denunciado como de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA conforme al escrito de cautelas obrante a folio 6. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Tunja – Boyacá.
3. Se decreta el embargo de la cuota parte del inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No. 074-74454 denunciado como de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA conforme al escrito de cautelas obrante a folio 6. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama – Boyacá.
4. Se decreta el embargo de la cuota parte del inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No. 074-30341 denunciado como de propiedad del demandado EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON conforme al escrito de cautelas obrante a folio 6. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama – Boyacá.

NOTIFÍQUESE

ETHEL SARIAH MARIÑO MESA  
Juez.

Ebc.

<p>JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 40 HOY 18 DE JUNIO DE 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p><i>por fbc</i> ANA MIRENA BULLA ANGULO SECRETARIA</p>
---

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12**

Bogotá, 19 AGO 2015

Oficio No. **0375**

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Duitama - Boyacá

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001400373920150029200

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7

DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3

EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292

MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Por medio de la presente, me permito comunicar que se decretó auto de fecha 16 de Junio de 2015, proferido dentro del proceso en referencia, ordenó oficiarles e informarle que se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con:

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 074-30341, propiedad del demandado EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON

Sírvase inscribir la medida de **EMBARGO** conforme al ART. 681 Num. 1 del C.P.C

Sin particulares para más,

Comedidamente,

**ANA MILENA BULLA ANGULO**

SECRETARIA

Recabi 19/08/15  
Natalia Robayo  
cc 1016043254



9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**  
**CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12**

Bogotá, 19 AGO 2015.

Oficio No. **0374**

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Duitama - Boyacá

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001400373920150029200

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3  
EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292  
MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Por medio de la presente, me permito comunicar que se decretó auto de fecha 16 de Junio de 2015, proferido dentro del proceso en referencia, ordenó oficiarles e informarle que se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con:

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 074-74454, propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Sírvase inscribir la medida de **EMBARGO** conforme al ART. 681 Num. 1 del C.P.C

Sin particulares para más,

Comendidamente,

**ANA MILENA BULLA ANGULO**

SECRETARIA

Recibi 14/08/15  
Natalia Roldano  
cc. 1016043254

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**  
**CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12**

Bogotá, 19 AGO 2015

Oficio No. **0373**

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Tunja - Boyacá

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001400373920150029200

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7

DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3

EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292

MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Por medio de la presente, me permito comunicar que se decretó auto de fecha 16 de Junio de 2015, proferido dentro del proceso en referencia, ordenó oficiarles e informarle que se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con:

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 070-59506, propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Sírvase inscribir la medida de **EMBARGO** conforme al ART. 681 Num. 1 del C.P.C

Sin particulares para más,

Comendidamente,

**ANA MILENA BULLA ANGULO**

SECRETARIA

Recibida 19/08/15  
Natalia Kobayashi  
CC 1016043254

35 11

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL	SIN INFORMACION	
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		Quitama		
URBANO		NOMBRE O DIRECCION :		
RURAL				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	0375	19-Agosto/2015	J39 C.M. Dev.	Bogotá
CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
Banco Davivienda			860.034.313-7	
Distribuciones Acemar			900.460.780-3	
Edgar Javier castillo Pachon			79.425.292	
Miguel Antonio arboa			6.704.657	



Recibi. 25-08-15  
 Natalia Robayo  
 c.c. 1016043254

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL		SIN INFORMACION
		MUNICIPIO		VEREDA
UBICACION DEL PREDIO		Duitama		
URBANO		NOMBRE O DIRECCION :		
RURAL				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	0374	19-Agosto/2015	J 39 C.M. Des	Boyacá
CODIGO REGISTRAL		NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO	
		ESPECIFICACION		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
Banco Guayana			860.034.313-7	
Distribuciones Acemar			900.460.750-3	
Edgar Javier Castaño Pachón			79.425.292	
Miguel Antonio Ochoa			6.754.657	



Recibi 25-08-15  
 Natalia Robayo  
 cc. 106043254

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL	SIN INFORMACION	
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		Duitama		
URBANO		NOMBRE O DIRECCION :		
RURAL				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	0373.	14-Agosto/2015	J39 C.M.D	Bogota
CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO	
	ESPECIFICACION			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
Banco Davivienda			860.034.313-7.	
Distribuciones. Acemar.			900.460.780-3	
Edgar Javier Castillo Puchon			39.428.292	
Miguel Antonio Ochoa			6.484.657	
FIRMA DEL SECRETARIO				

Recibido 25-08-15  
 Natalia Robayo  
 cc.106043254



H 127

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
SECCIONAL DUITAMA, BOYACA

ORIPDU- OFICIO- No. 0742015EE001892  
Duitama, 09 de Septiembre de 2015

J. 39 C.M. PAL DESCONG.  
06893 14SEP\*15 AM11=11

ky

Señores  
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
CARRERA 19 # 13 A -12 PISO 12 ED. UCONAL.  
BOGOTA D.C.

Referencia: Oficio No.0374 de fecha 14-08-2015  
Proceso: Ejecutivo No. 11001400373920150029200.

Para los efectos legales pertinentes, comedidamente, me permito devolver el oficio de la referencia, con Nota Devolutiva Radicación No. 2015-6474 de fecha 04 de Septiembre de 2015 y el certificado de libertad de la matrícula 074- 74454.

Atentamente,-

  
BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA  
Registrador Seccional

Elaboro/Eulalia



TZ 15

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 07 de Septiembre de 2015 a las 11:39:33 a.m

El documento OFICIO Nro. 374 del 19-08-2015 de JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-6474 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-74454 y Certificado Asociado: 2015-30321

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO. SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIFI9

Handwritten signature and date: 18/09-09-2015





13 16

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 07 de Septiembre de 2015 a las 11:39:33 a.m

El documento OFICIO Nro. 374 del 19-08-2015 de JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-6474 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-74454 y Certificado Asociado: 2015-30321

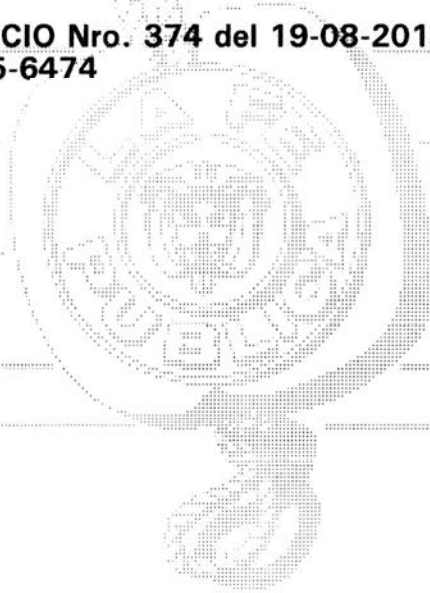
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 374 del 19-08-2015 de JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicacion: 2015-6474



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 074-74454

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2015 a las 04:00:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:PAIPA VEREDA:CENTRO  
FECHA APERTURA: 08-07-2003 RADICACION: 2003-4041 CON: ESCRITURA DE: 01-07-2003  
CODIGO CATASTRAL: 15516010000000140901900000006 COD. CATASTRAL ANT.: 15516010000140006901  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 420 de fecha 24-06-2003 en NOTARIA UNICA de PAIPA LOCAL COMERCIAL con area de 198.47 M.2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

SANTOS PAIPILLA QUINTERO Y RONDON DE PAIPILLA ROSA MARLENE ADQUIRIERON EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GARCIA PE/A CARLOS ELIADES Y ORTIZ MARIA CECILIA SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA 306 DE 8 DE MAYO DE 1993 DE LA NOTARIA DE PAIPA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 14 DE MAYO DE 1993 AL FOLIO 074-0019000. GARCIA PE/A CARLOS ELIADES Y ORTIZ MARIA CECILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A MOLANO CAMARGO HERNAN, MOLANO DE PERDOMO ROSALBA, Y MOLANO CAMARGO ANA SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA 572 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1984 DE LA NOTARIA DE PAIPA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 26 DE FEBRERO DE 1985 AL FOLIO 074-0019000. MOLANO CAMARGO HERNAN, MOLANO CAMARGO ANA Y MOLANO DE PERDOMO ROSALBA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR SEGREGACION DE PREDIO QUE HICIERON SEGUN ESCRITURA # 1889 DEL 10-09-84 NOTARIA 2. DE TUNJA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 20-09-84 AL FOLIO DE MATRICULA 074-0018151. MOLANO CAMARGO HERNAN, MOLANO DE PERDOMO ROSALBA Y MOLANO CAMARGO ANA, ADQUIRIERON EL TERRENO EN COMUN Y PROINDIVISO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MOLANO MOLANO JOAQUIN, (TERRENO) SEGUN SENTENCIA DEL 06-09-65 DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PAIPA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22-10-65 AL LB. 1. FL. 485, PART. 1159. MOLANO JOAQUIN, ADQUIRIO EL TERRENO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SU ESPOSA CAMARGO DE MOLANO MARIA BELEN, SEGUN SENTENCIA DEL 06-11-59 DEL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-11-59 AL LB. 1. FL. 450 VL. PART. 1180.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 25 #17-38-40 EDIFICIO SANTOS LOCAL COMERCIAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

19000

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-4041

Doc: ESCRITURA 420 del: 24-06-2003 NOTARIA UNICA de PAIPA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

1. OCHOA MIGUEL ANTONIO

6754657

1. PAIPILLA QUINTERO SANTOS

7210677

1. RONDON DE PAIPILLA ROSA MARLENE

23853827

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-07-2003 Radicacion: 2003-4041

Doc: ESCRITURA 420 del: 24-06-2003 NOTARIA UNICA de PAIPA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL "MODO DE ADQUIRIR"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA MIGUEL ANTONIO

6754657



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 074-74454**

Pagina 2

Impreso el 07 de Septiembre de 2015 a las 04:00:41 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PAIPILLA QUINTERO SANTOS	7210677	
DE: RONDON DE PAIPILLA ROSA MARLENE	23853827	
A: OCHOA MIGUEL ANTONIO 50%	6754657	X
A: RONDON DE PAIPILLA ROSA MARLENE 25%	23853827	X
A: PAIPILLA QUINTERO SANTOS 25%	7210677	X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 04-02-2015 Radicacion: 2015-730

Doc: OFICIO 090 del: 03-02-2015 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL de PAIPA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO 2015-019 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL MONROY MARIA DIOSELINA

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO 6754657

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-459 fecha 20-08-2011  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN  
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE  
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-336 fecha 05-05-2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.  
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO  
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO8 Impreso por: CONTROL5

**TURNO: 2015-30321 FECHA: 04-09-2015**

El Registrador Seccional: BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

*Bladimir Rojas Ortega*

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



*Handwritten marks and signatures*

**RECIBO DE CAJA No.**

-----

DUITAMA CAJEROS **8879933**  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 08:59:24 a.m.  
No. RADICACION: **2015-6474**

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
OFICIO No.: 374 del 19-08-2015 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
MATRICULAS **74454**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	16.500

Total Liquidado: **16.500**

FORMA DE PAGO:  
BCO: 150 CONSIG: 145246792 04-09-2015 \$ 16.500

Impreso por **dispositivo SA. NT 86028580-2 88681**

**- USUARIO -**



**RECIBO DE CAJA No.**

20 -----

DUITAMA CAJEROS **8879934**  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 08:59:24 a.m.  
No. RADICACION: **2015-30321**

MATRICULA: **074-74454**

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ **13900**  
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-6474  
FORMA DE PAGO:  
BCO: 150 CONSIG: 145246792 04-09-2015 \$13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

**- USUARIO -**

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

16  
19  
2

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL		SIN INFORMACION
		MUNICIPIO		VEREDA
UBICACION DEL PREDIO		Duitama		
URBANO		NOMBRE O DIRECCION :		
RURAL				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	0374	19-Agosto/2015	J 39 C.M. Des	Boyetá
CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
Banco Amuenda			860.034.313-7.	
Distribuciones Acemar			900.460.750-3	
Edgar Javier Castillo Pachon			79.425.292	
Miguel Antonio Ochoa			6.754.657	



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12**

19 AGO 2015

Bogotá, \_\_\_\_\_

Oficio No. **0374**

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Duitama - Boyacá

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001400373920150029200

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3  
EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292  
MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Por medio de la presente, me permito comunicar que se decretó auto de fecha 16 de Junio de 2015, proferido dentro del proceso en referencia, ordenó oficiarles e informarle que se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con:

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 074-74454, propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Sírvase inscribir la medida de **EMBARGO** conforme al ART. 681 Num. 1 del C.P.C

Sin particulares para más,

Comendidamente,

  
**ANA MILENA BULLA ANGULO**  
SECRETARÍA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
SECCIONAL DUITAMA, BOYACA

ORIPDU- OFICIO- No. 0742015EE001893  
Duitama, 09 de Septiembre de 2015

Señores  
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
CARRERA 19 # 13 A -12 PISO 12 ED. UCONAL.  
BOGOTA D.C.

Referencia: Oficio No.0375 de fecha 14-08-2015  
Proceso: Ejecutivo No. 11001400373920150029200.

Para los efectos legales pertinentes, comedidamente, me permito devolver el oficio de la referencia, debidamente Registrado con Radicación No. 2015-6475 de fecha 04 de Septiembre de 2015 y el certificado de libertad de la matrícula 074- 30341.

Atentamente,-

  
BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA  
Registrador Seccional

Elaboro/Eulalia

Oficina de registro de Instrumentos Públicos  
Carrera 19 No. 16-31 Tels.7603244-7623095 Fax7621196  
Duitama (Boy) <http://ofiregisduitama@supernotariado.gov.co>





*Handwritten signature*

**RECIBO DE CAJA No.**

*09-1893-09-09-2015*  
**8879935**

DUITAMA

CAJERO8

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 09:01:17 a.m.

No. RADICACION: **2015-6475**

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

OFICIO No.: 375 del 19-08-2015 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRICULAS **30341**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500

Total Liquidado: **16.500**

FORMA DE PAGO:

BCO: 150 CONSIG: 145246793 04-09-2015 \$ 16.500

- USUARIO -



**RECIBO DE CAJA No.**

20

**8879936**

DUITAMA CAJERO8

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 09:01:20 a.m.

No. RADICACION: **2015-30322**

MATRICULA: **074-30341**

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ **13900**

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-6475

FORMA DE PAGO:

BCO: 150 CONSIG: 145246793 04-09-2015 \$13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

2023

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL	SIN INFORMACION	
		MUNICIPIO	VEREDA	
UBICACION DEL PREDIO		Ortama		
URBANO		NOMBRE O DIRECCION :		
RURAL				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	0375	19-Agosto/2018	J39 C.M. Des.	Bogotá
CODIGO REGISTRAL		NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO	
		ESPECIFICACION		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE IDENTIFICACION		
Banco Davivienda		860.034.313-7		
Distribuciones Acemar		900.460.750-3		
Edgar Javier castillo Pachon		79.425.292		
Miguel Antonio cchoa		6.754.657		





REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12**

19 AGO 2015

Bogotá, \_\_\_\_\_

Oficio No. **0375**

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Duitama - Boyacá

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001400373920150029200

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3  
EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292  
MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Por medio de la presente, me permito comunicar que se decretó auto de fecha 16 de Junio de 2015, proferido dentro del proceso en referencia, ordenó oficiarles e informarle que se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con:

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 074-30341**, propiedad del demandado EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON

Sírvase inscribir la medida de **EMBARGO** conforme al ART. 681 Num. 1 del C.P.C

Sin particulares para más,

Comendidamente,

**ANA MILENA BULLA ANGULO**  
SECRETARIA



24  
M

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 074-30341

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2015 a las 03:59:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:TIBASOSA VEREDA:EL HATO  
FECHA APERTURA: 29-08-1989 RADICACION: 02542 CON: ESCRITURA DE: 22-06-1989  
CODIGO CATASTRAL: 158060001000000010271000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 15806000100010271000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA 2H-2.400M2. LINDEROS ESCRITURA # 456 DE 22-06-89 NOTARIA PAIPA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.-

COMPLEMENTACION:

GRANADOS DE VASQUEZ RITA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GRANADOS OCHOA LISANDRO Y SALAMANCA DE GRANADO MARIA, ESCRITURA #670 DE 19-11-71 NOTARIA 2. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 14-12-71 ALLB. 1. FL. 493. PART. 1620. GRANADOS LISANDRO ADQUIRIO POR COMPRA A GRANADOS VENICIO ESCRITURA #37 DE 23-01-48 NOTARIA 1. DE SOGAMOSO, REGISTRADA EN SOGAMOSO EL 22-04-48.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . EL TABE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
26713

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-07-1989 Radicacion: 02542

Doc: ESCRITURA 456 del: 22-06-1989 NOTARIA de PAIPA VALOR ACTO: \$ 200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS DE VASQUEZ RITA a

A: CHAPARRO VASQUEZ LUIS ERNESTO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-2409

Doc: ESCRITURA 215 del: 03-04-2012 NOTARIA UNICA de PAIPA VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO VASQUEZ LUIS ERNESTO

A: RODRIGUEZ BELARMINO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-02-2014 Radicacion: 2014-1280

Doc: ESCRITURA 76 del: 17-02-2014 NOTARIA UNICA de PAIPA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ BELARMINO

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-3425

Doc: ESCRITURA 707 del: 29-04-2014 NOTARIA TERCERA de TUNJA VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 074-30341**

Pagina 2

Impreso el 07 de Septiembre de 2015 a las 03:59:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER 79425292

A: BELTRAN GARCIA MARINA 51571983

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-5889

Doc: ESCRITURA 1464 del: 12-08-2014 NOTARIA TERCERA de TUNJA VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 707/2014

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELTRAN GARCIA MARINA 51571983

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER 79425292

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 25-09-2014 Radicacion: 2014-6999

Doc: ESCRITURA 1764 del: 24-09-2014 NOTARIA PRIMERA de CHIQUINQUIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER 79425292

A: LA COOPERATIVA DE COMERCIANTES AHORRO Y CREDITO "COMERCIACOOP"

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 04-09-2015 Radicacion: 2015-6475

Doc: OFICIO 375 del: 19-08-2015 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL OFICIO 0375/2015 PROCESO NO 2015-0292 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER 79425292

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-459 fecha 20-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-158 fecha 26-02-2014

CORREGIDA AREA Y NOMBRE DEL PROPIETARIO VALE ART. 59 LEY 1579/2012.

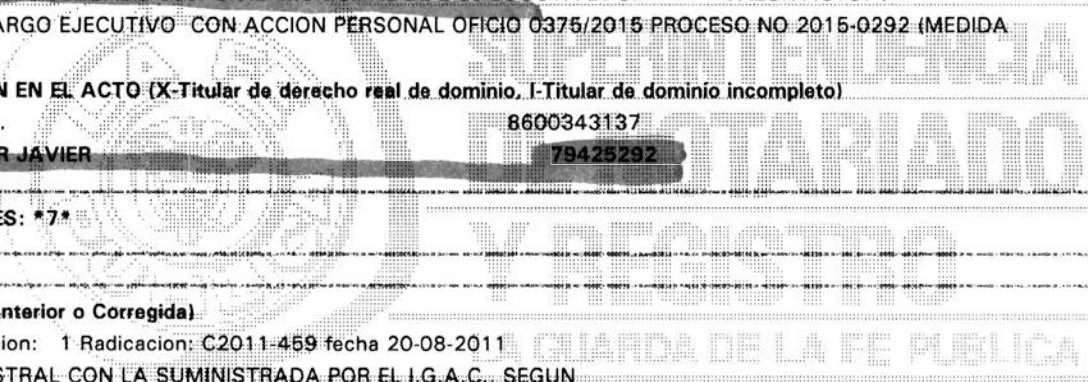
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2014-336 fecha 05-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 074-30341

23  
26

Pagina 3

Impreso el 07 de Septiembre de 2015 a las 03:59:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

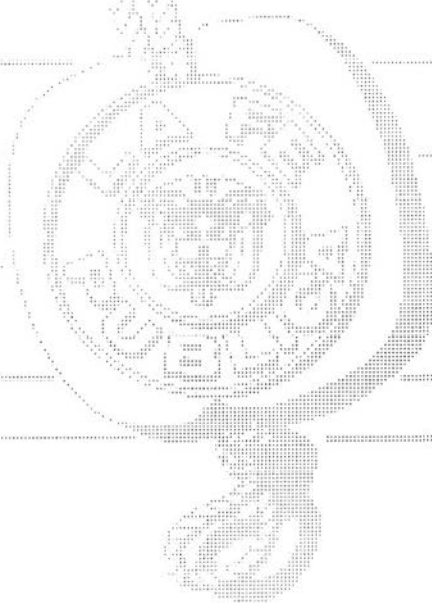
USUARIO: CAJERO8 Impreso por:CONTROL5

TURNO: 2015-30322

FECHA: 04-09-2015

El Registrador Seccional: BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

*Bladimir Rojas*



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA CRIANZA DE LA FE PUBLICA

2427

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2015 a las 11:53:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-6475 se calificaron las siguientes matriculas:  
30341

### Nro Matricula: 30341

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro: 158060001000000010271000000000  
MUNICIPIO: TIBASOSA DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: RURAL

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . EL TABE

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 04-09-2015 Radicacion: 2015-6475

Documento: OFICIO 375 del: 19-08-2015 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL OFICIO 0375/2015 PROCESO NO 2015-0292 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER 79425292

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
					
CALIFI9.					

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal  
de Descongestión de Mínima Cuantía  
de Bogotá

Con arreglo a lo prescrito en el Artículo 107 del C.P.C se agrega el  
anterior Exposición al expediente por cuanto no contiene  
solicitud alguna X no requiere pronunciamiento X y se  
pone en conocimiento de los interesados

La Secretaria \_\_\_\_\_

gp 16 SEP 2015



25 28 19

Fecha 07/09/2015 04:41:10 p.m.

Copias: 1 Anexos 0



0702015EE03539



Origen CAROLINA CORREA ZEA [USUARIO]  
Destino JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO / JUEZ  
Asunto INSCRIPCION DE EMBARGO

Tunja, 04 de Septiembre de 2015

J. 39 C.M. PAL DESCONG.

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE

BOGOTA D.C.

CALLE 19 N° 13ª-12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

Calle 19 # 13A - 12

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION DE EMBARGO  
Proceso N° 2015-0292

En atención al Oficio 0373 de fecha 19 de Agosto de 2015 por medio del cual solicita a esta Oficina la inscripción del Embargo en el Folio de Matricula Inmobiliaria 070-59506, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que una vez surtido el trámite registral se procedió a:

Inscribir la Medida Cautelar	X
Proferir Nota devolutiva	

En cumplimiento a los artículos 681 del C.P.C., 593 del C.G.P. le remito original del Formulario de Calificación, Certificado de tradición y/o de la Nota Devolutiva, según sea el caso.

Cordialmente;

MARIA PATRICIA PALMA BERNAL  
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Tunja

Proyecto: ISABEL CAROLINA ZAMBRANO ROJAS  
Abogada Calificadora 55593  
Turno 2015-070-6-12547

26 29

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 4 de Septiembre de 2015 a las 09:28:26 am

Con el turno 2015-070-6-12547 se calificaron las siguientes matrículas:  
070-59506

**Nro Matricula: 070-59506**

CIRCULO DE REGISTRO: 070 TUNJA    No. Catastro: 15001010205510001000  
MUNICIPIO: TUNJA    DEPARTAMENTO: BOYACA    VEREDA: TUNJA    TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) SIN DIRECCION .
- 2) CALLE 71 # 6 - 75

ANOTACIÓN: Nro: 12    Fecha 3/9/2015    Radicación 2015-070-6-12547  
 DOC: OFICIO 373    DEL: 19/8/2015    JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
 D.C.    VALOR ACTO: \$ 0  
 ESPECIFICACION:    MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO N° 2015-0292  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 B: BANCO DAVIVIENDA S.A.    NIT# 8600343137  
 A: OCHOA MIGUEL ANTONIO    CC# 6754657

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Día   Mes   Año   Firma	<i>[Firma]</i>


Usuario que realizo la calificacion: 55593





27 7 30

Nro Matrícula: 070-59506

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 04:17:31 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 070 TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: TUNJA  
FECHA APERTURA: 14/4/1988 RADICACIÓN: 2462 CON: SENTENCIA DE 5/4/1988

COD CATASTRAL: 15001010205510001000  
COD CATASTRAL ANT: 15001010205510001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VERLOS SENTENCIA, 22-02-88 JUZGADO 1.CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. LOTE DE TERRENO. AREA DE 1.005 M2 (ART. 11  
DECRETO 1711/84).

COMPLEMENTACIÓN:

01. ROBERTO FRANCISCA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN ASOCIO DE ROBERTO BARBARA, CLARA, TOMAS, NEPUMUCENO,  
JOSE DEL CARMEN Y RODRIGUEZ MARIA, POR COMPRA A ROBERTO MARTIN, SEGUN ESCRITURA 717 DEL 08-12-1922 NOTARIA  
1.DE TUNJA, REGISTRADA EL 09-12-1922 LIBRO 1.PARTIDA 416 FOLIO 225.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

SIN DIRECCION  
2) CALLE 71 # 6 - 75

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)  
070-4554

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/4/1988 Radicación 2462  
DOC: SENTENCIA 0 DEL: 22/2/1988 JUZG.1.C.MPAL. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 6.250  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ROBERTO RODRIGUEZ FRANCISCA X  
A: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/8/1988 Radicación 5855  
DOC: ESCRITURA 1507 DEL: 18/7/1988 NOTARIA.1. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 100.000  
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 611 ENAJENACION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO X  
OCHOA DE ROBERTO MARINA X  
A: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/9/2004 Radicación 2004-8631  
DOC: OFICIO 1073 DEL: 3/6/2004 JUZ.3.CIVIL CTO DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - P 2004-00145  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA X  
DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE X  
A: OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN X  
A: PERSONAS INDETERMINADAS X  
A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS X  
A: ROBERTO HERNANDEZ MARIA BETULIA X  
A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO X

Nro Matrícula: 070-59506

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 04:17:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/12/2005 Radicación 2005-13394  
DOC: OFICIO 2399 DEL: 5/12/2005 JUZ.3 CIVIL CTO. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA 200400145  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA  
DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE  
A: OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN  
A: PERSONAS INDETERMINADAS  
A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS  
A: ROBERTO HERNANDEZ BETULIA  
A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/12/2005 Radicación 2005-13797  
DOC: SENTENCIA DEL: 23/8/2005 JUZ.3.CIVIL.CTO DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA  
A: OCHOA DE ROBERTO MARINA CC# 40020420 X  
A: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE CC# 993416 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/3/2007 Radicación 2007-070-6-2967  
DOC: OFICIO 289 DEL: 5/3/2007 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO : FILIACION NO. 2006-0499  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CRUZ OLGA  
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE ROBERTO HERNANDEZ  
A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/4/2007 Radicación 2007-070-6-4207  
DOC: ESCRITURA 3128 DEL: 29/12/2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 32.329.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE CC# 993416  
A: OCHOA DE ROBERTO MARINA CC# 40020420 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 27/11/2009 Radicación 2009-070-6-16159  
DOC: OFICIO 1353 DEL: 4/8/2009 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA CIVIL P-2006-0499  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CRUZ OLGA  
A: OCHOA DE ROBERTO MARINA  
A: Y OTRO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/2/2011 Radicación 2011-070-6-1815  
DOC: ESCRITURA 174 DEL: 7/2/2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 40.000.000

208 93

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE TUNJA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

**Nro Matrícula: 070-59506**

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 04:17:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA CC# 40020420

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO CC# 6754657 X

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER CC# 74322472 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 9/2/2011 Radicación 2011-070-6-1815

DOC: ESCRITURA 174 DEL: 7/2/2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO CC# 6754657

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER CC# 74322472

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 31/5/2013 Radicación 2013-070-6-7558

DOC: ESCRITURA 1663 DEL: 30/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA - MONTO APROBADO \$30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA MIGUEL ANTONIO CC# 6754657 X

DE: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER CC# 74322472 X

A: BANCO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/9/2015 Radicación 2015-070-6-12547

DOC: OFICIO 373 DEL: 19/8/2015 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO N° 2015-0292

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO CC# 6754657

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14/11/2010

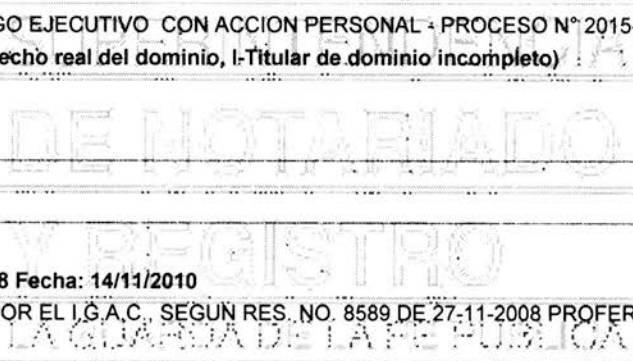
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: 2013-070-3-984 Fecha: 31/5/2013

SE CORRIGE LA NATURALEZA JURIDICA POR COMPRAVENTA. VALE, ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012



**Nro Matrícula: 070-59506**

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 04:17:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 69845 impreso por: 66883

TURNO: 2015-070-1-76487 FECHA: 3/9/2015

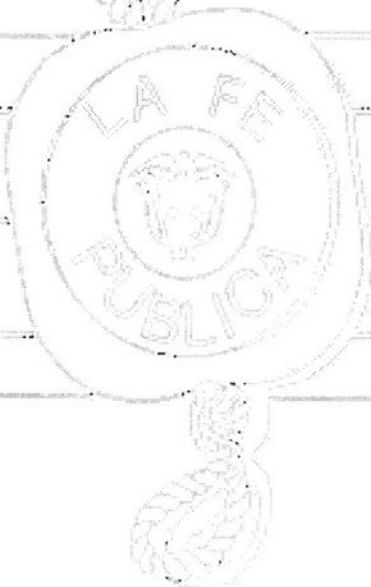
NIS: 4oo1gyUW5G8bhQASkVgmwp6Z0viTiiiTOi2hmU0h3VYFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: TUNJA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA PATRICIA PALMA BERNAL



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**  
**CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12**

19 AGO 2015

Bogotá, \_\_\_\_\_

Oficio No. **0373**

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Tunja - Boyacá

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001400373920150029200

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7

DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3

EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292

MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Por medio de la presente, me permito comunicar que se decretó auto de fecha 16 de Junio de 2015, proferido dentro del proceso en referencia, ordenó oficiarles e informarle que se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con:

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 070-59506**, propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Sírvase inscribir la medida de **EMBARGO** conforme al ART. 681 Num. 1 del C.P.C

Sin particulares para más,

*GJ*

Comedidamente,



**ANA MILENA SUZUMA ANGULO**  
SECRETARIA

29  
32

30400



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Treinta y Nueve Civil Mancomunado  
 de Descongestión de Miliana Cuentas  
 de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DE LA S.M. JUEZ INFORMANDO QUE

- SE RECIBIÓ DE REPARTO CON ANEXOS COMPLETOS SI  NO
- VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- VENCIO EL TERMINO LEGAL PROBATORIO
- VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR
- VENCIO EL TRASLADO LIQUIDACIÓN
- FIJAR AGENCIAS
- SOLICITA EMPLAZAMIENTO
- REGRESA DEL SUPERIOR
- LA PROVIDENCIA SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR SI  NO
- EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO(S) NO COMPARECIO
- CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN TIEMPO SI  NO
- POLIZA JUDICIAL
- LEY 1564 DE 2012 REQUERIMIENTO
- LEY 1564 DE 2012-VENCIDO TERMINO DE 30 DIAS
- NULIDAD
- OBJECCIÓN
- PARA SENTENCIA E EJECUTIVA SIN OPOSICIÓN
- SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

ANEXOS con entrega efectiva

SECRETARIA

16 SEP 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
CALLE 19 NO. 13 A -12. PISO 12.

Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil quince.

Proceso No 2015-0292

Acreditada la materialización de la medida de embargo mediante certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el despacho


DISPONE:

- 1. ORDENAR el secuestro del bien inmueble embargado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 070-59506, de propiedad de la parte demandada.

Para la diligencia de secuestro se comisiona al INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION (REPARTO) a quienes se comisiona con amplias facultades legales incluso las de nombrar y señalar honorarios al secuestre.

- 2. Por secretaria expídase el respectivo despacho comisorio.
- 3. ORDENAR a la parte demandante, realizar las notificaciones al tercero acreedor con garantía hipotecaria BANCO DE COLOMBIA S.A., anotación No. 11, de conformidad con lo establecido en el artículo 539 del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia notifíquese en la forma ordenada en los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

  
 ALBA YULETH GALINDO ALVARADO  
 Juez.

Ebc.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.  
 LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 61 HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
  
 ANA MILENA BULLA ANGULO  
 SECRETARIA





34

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 4114083 - Bogotá - Colombia.

**DESPACHO COMISORIO N. 2014-0320**

Bogotá D.C, 2 de Octubre de 2015

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTA**

**AL SEÑOR**

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL TUNJA - BOYACA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO 2015-0092** de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S., EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA este despacho, profirió auto de fecha de 22 de septiembre de 2015 mediante el cual se le comisiono para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmuebles embargado de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA .

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J actúa como apoderada de la parte actora.

La diligencia deberá efectuarse en la Calle 71 No 6-75, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia sobre el inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-59506.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

**ANA MILENA BULLA ANGULO**

SECRETARIA

Señor  
 JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA  
 JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
 JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
 JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTA  
 JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
 JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA  
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y DEL CIRCUITO DE SOACHA  
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA  
 JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE FACATATIVA  
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y DEL CIRCUITO DE FUNZA  
 JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE CHIA  
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE COTA  
 E. S. D.


**ASUNTO: AUTORIZACION REVISION PROCESOS**

**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora, me permito **AUTORIZAR** a **GLORIA YANETH CASTILLO MELGAREJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.651.628 de Bogotá, para que se le permita el acceso al expediente, se le suministre toda la información necesaria y requerida, tomar copias y se le haga entrega de los oficios elaborados.

*[Handwritten signature of Carlos Eduardo Largo Pira]*

Señor Juez, Atentamente,

**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
 C. C.No. **79.556.735** de Bogotá.  
 T. P. No. **93.786** del C. S. de la J.


 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
 El documento fue presentado personalmente por  
*[Handwritten signature]*  
 Quien se identificó con C.C. No. **79.556.735**  
 T. P. No. **93.786** Bogotá, el **25 AGR 2015**  
 Responsable Centro de Servicios  
*[Handwritten signature]*

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

BOGOTA 2200771E #412#08 3F

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DISTRIBUCIONES ACEMAR .(RAD. 2015- 292)

**ASUNTO: SECUESTRO**

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., me permito aportar Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con el folio 074-30341, dentro del cual se verifica la inscripción del embargo ordenado por el Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito al Despacho se sirva ordenar el secuestro y comisionar a quien corresponda a finde llevar a cabo la diligencia.

Señor Juez, atentamente,

**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

Acemar

37



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

**Certificado Generado con el Pin No: 2228 6954 7237 5657**

**Nro Matrícula: 074-30341**

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 09:25:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TIBASOSA VEREDA: EL HATO

FECHA APERTURA: 29/8/1989 RADICACIÓN: 02542 CON: ESCRITURA DE 22/6/1989

COD CATASTRAL: 158060001000000010271000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 15806000100010271000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

AREA 2H-2.400M2. LINDEROS ESCRITURA # 456 DE 22-06-89 NOTARIA PAIPA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.-

**COMPLEMENTACIÓN:**

GRANADOS DE VASQUEZ RITA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GRANADOS OCHOA LISANDRO Y SALAMANCA DE GRANADOS MARIA, ESCRITURA #670 DE 19-11-71 NOTARIA 2. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 14-12-71 ALLB. 1. FL. 493. PART. 1620. GRANADOS LISANDRO ADQUIRIO POR COMPRA A GRANADOS VENICIO ESCRITURA #37 DE 23-01-48 NOTARIA 1. DE SOGAMOSO, REGISTRADA EN SOGAMOSO EL 22-04-48.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) SIN DIRECCION . EL TABE

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)**

(En caso de Integración y otros)

074-26713

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/7/1989 Radicación 02542**

DOC: ESCRITURA 456 DEL: 22/6/1989 NOTARIA DE PAIPA VALOR ACTO: \$ 200.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GRANADOS DE VASQUEZ RITA a

**A: CHAPARRO VASQUEZ LUIS ERNESTO X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/4/2012 Radicación 2012-2409**

DOC: ESCRITURA 215 DEL: 3/4/2012 NOTARIA UNICA DE PAIPA VALOR ACTO: \$ 3.500.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CHAPARRO VASQUEZ LUIS ERNESTO CC# 74359777

**A: RODRIGUEZ BELARMINO CC# 7210571 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/2/2014 Radicación 2014-1280**

DOC: ESCRITURA 76 DEL: 17/2/2014 NOTARIA UNICA DE PAIPA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ BELARMINO CC# 7210571

**A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER CC# 79425292 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/5/2014 Radicación 2014-3425**

DOC: ESCRITURA 707 DEL: 29/4/2014 NOTARIA TERCERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER CC# 79425292

**A: BELTRAN GARCIA MARINA CC# 51571983**

*Handwritten signature and number: 59206*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2228 6954 7237 5657

Nro Matrícula: 074-30341

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 09:25:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/8/2014 Radicación 2014-5889  
DOC: ESCRITURA 1464 DEL: 12/8/2014 NOTARIA TERCERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 25.000.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ESCRITURA 707/2014

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELTRAN GARCIA MARINA CC# 51571983

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER CC# 79425292

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/9/2014 Radicación 2014-6999  
DOC: ESCRITURA 1764 DEL: 24/9/2014 NOTARIA PRIMERA DE CHIQUINQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - DE PRIMER GRADO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER CC# 79425292

A: LA COOPERATIVA DE COMERCIANTES AHORRO Y CREDITO "COMERCIACOOP"

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/9/2015 Radicación 2015-6475  
DOC: OFICIO 375 DEL: 19/8/2015 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - OFICIO 0375/2015 PROCESO NO 2015-0292

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER CC# 79425292

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-459 Fecha: 20/8/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-158 Fecha: 26/2/2014

CORREGIDA AREA Y NOMBRE DEL PROPIETARIO VALE ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2014-336 Fecha: 5/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

38



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2228 6954 7237 5657

Nro Matrícula: 074-30341

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 09:25:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1517 impreso por: 1517

TURNO: 2015-36360 FECHA:21/10/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

*Bladimir Rojas*  
2015-292



República de Colombia  
 Consejo Superior del Poder Judicial  
 Consejo de Disciplina del Poder Judicial  
 Bogotá, D.C.

PROCESO AL DESPACHO - 5001-1-1111-

AL DESPACHO DE LA UNIDAD INFORMANDO QUE

- SE RECIBIO DE REPARTO COMANDOS COMPLETOS SI  NO
- VENCIO EL TERMINO DE TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICION.
- VENCIO EL TERMINO DE TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICION.
- VENCIO EL TERMINO DE TRÁMITE CONTENIDO EN AUTO INTERIOR.
- VENCIO EL TERMINO DE TRÁMITE CONTENIDO EN AUTO INTERIOR.
- FINARACIONES.
- SOLICITA INTERVENCION.
- RECIBO DEL SUPLENTE.
- LA PROVA ENVIADA SE ENCONTRA RESECUTORIADA.
- SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 5  NO
- EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL(LOS) EMPLAZADO(S) NO COMPARECIÓ.
- CONTESTACION DE DEMANDA EN TIEMPO SI  NO
- FOLIA JERARAL.
- LEY 1904 DE 2012 REQUERIMIENTO
- LEY 1904 DE 2012-VENCIDO TERMINO DE 30 DIAS.
- FOLIO 10
- OBJECION
- PARA SENTENCIA EJECUTIVA EN OPOSICION
- SE PRESENTO ENANTE LOS SOLICITUD PARA RESOLVER

ANEXOS \_\_\_\_\_

SECRETARIA

26 OCT 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
CALLE 19 NO. 13 A -12. PISO 12.  
Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil quince.

Proceso No 2015-0292

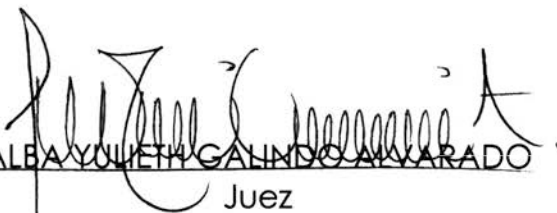
Una vez revisado el expediente y como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fl. 37 vuelto) el Juzgado dispone:

COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO del inmueble embargado con folio de matrícula No. 074-30341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Ordénese al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL (DESCONGESTIÓN) y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades incluso las de nombrar secuestre y fijar sus honorarios.

Por secretaría, LÍBRESE despacho comisorio y a costa de la parte interesada anéxese copia del presente auto y los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

  
ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
Juez

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 66 HOY 29 DE OCTUBRE DE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  
  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

Pamr



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 4114083 - Bogotá - Colombia.

**DESPACHO COMISORIO N. 2014-0356**

Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2015

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTA**

**AL SEÑOR**

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO N. 2015 -0292** de BANCO DAVIVIENDA S.A contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA el despacho profirió auto de fecha de 27 de octubre de 2015 mediante el cual se le comisiono para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON.

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J. apoderado de la parte actora.

La diligencia deberá efectuarse en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) o en el sitio que se indique al momento de la diligencia, sobre el inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 074-30341.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

**ANA MILENA BULLA ANGULO**

SECRETARIA

Zetno  
Gloria Castillo  
39651678  
13-11-15

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DISTRIBUCIONES  
ACEMAR S.A.S, contra EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, y contra MIGUEL  
ANTONIO OCHOA. (RAD. 2015- 292)

**ASUNTO : MEDIDA CAUTELAR (Embargo y Secuestro).**

En mi condición de apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, con el fin de que la presente acción ejecutiva no resulte ilusoria y en consideración a la cuantía de las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 513 del C. de P. C., me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas cautelares :

1.- EL EMBARGO Y POSTERIO SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS DAV – 172, MARCA RENAULT, LINEA LOGAN, MODELO 2015 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON.

Sírvase Señor Juez expedir el correspondiente oficio de embaargo dirigido a la secretaria de Transito del Municipio de Combita – Boyaca, donde se encuentra matriculado.

2.- EL EMBARGO Y POSTERIO SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS CWY – 564, MARCA NISSAN, MODELO 2012, 15 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO MIGUEL ANTINIO OCHOA.

Sírvase Señor Juez expedir el correspondiente oficio de embaargo dirigido a la Secretaria de Transito del Municipio de Combita – Boyaca, donde se encuentra matriculado.

Los anteriores bienes los denunci bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de la parte Demandada, reservándome el derecho de denunciar más bienes con posterioridad.

Señor Juez Aterntamente,



**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

J.23 PEQ CRU COM MULT

00172 11MAR16 PM 4:14

42

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

15 DE ABRIL DE 2016 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ  
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

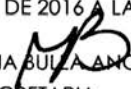
Bogotá D.C veintisiete (27) de abril de 2016

Proceso No 2015-0292

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, y revisada las medidas decretadas encuentra esta juzgadora que las decretadas y materializadas cubre la obligación pretendida, en consecuencia de ello, no accede a lo solicitud conforme a lo ordenado en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUES

  
~~ALBA WILETH GALINDO ALVARADO~~  
JUEZ 2/2

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No12 HOY 28 DE ABRIL DE 2016 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
  
SECRETARIA

44  
rivel  
vce

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
E. S. D.


REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S, contra EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, y  
contra MIGUEL ANTONIO OCHOA. (RAD. 2015- 292)

**ASUNTO : ACLARACION SECUESTRO.**

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S. A., teniendo en cuenta que el embargo decretado y registrado sobre el inmueble identificado con folio 070 – 59506, corresponde a una cuota parte del mismo, solicito al Despacho de la manera mas respetuosa se sirva aclarar lo pertinente teniendo en cuenta que se decretó el secuestro del mismo en su totalidad.

De igual manera hago devolución del Despacho Comisorio No. 2014 – 320, a fin que se especifique que el secuestro del inmueble corresponde a la cuota parte.

Señor Juez Atentamente,

  
CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 4114083 - Bogotá - Colombia.

**DESPACHO COMISORIO N. 2014-0320**

Bogotá D.C, 2 de Octubre de 2015

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTA**

**AL SEÑOR**

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL TUNJA - BOYACA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO 2015-0092** de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S., EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA este despacho, profirió auto de fecha de 22 de septiembre de 2015 mediante el cual se le comisiono para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmuebles embargado de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA .

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J actúa como apoderada de la parte actora.

La diligencia deberá efectuarse en la Calle 71 No 6-75, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia sobre el inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-59506.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.



**ANA MIBENA RIVERA ANGULO**

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil dieciséis

REF: 2015-0292


En atención a la solicitud que antecede, como quiera que es procedente, se dispone aclarar el auto de 22 de septiembre de 2015 (fl 33), como el de 27 de octubre de 2015 (fl 39), así:

COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-59506 y 074-30341 de la oficina de instrumentos públicos.

Ordénese al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades incluso las de nombrar secuestre y fijar sus honorarios.

Por secretaría, LÍBRESE despacho comisorio y a costa de la parte interesada anéxese copia del presente auto y los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

  
ALBA YULIETT GALINDO ALVARADO  
Juez (2/2)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 62 HOY 6 DE DICIEMBRE DE 2016 a la hora de las 8:00 A.M.  
ANA MILENA BULL RANGULO  
SECRETARIA



47

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2016-0141

Bogotá D.C, 13 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT. 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió auto de fecha 5 de diciembre de 2016 mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte de los bien inmuebles embargados de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona al INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA) Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble ubicados en la calle 71 No. 6-75 identificado con matricula inmobiliaria No. 070-59506 y sobre la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 074-30341 o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

Entregado a  
Luz Karen Bocanegra  
18-01-17  
C.C. 1010270481

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA  
E. S. D.

Uloral  
48

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DISTRIBUCIONES  
ACEMAR S.A.S, contra EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, y contra MIGUEL  
ANTONIO OCHOA. (RAD. 2015- 292)

**ASUNTO : MEDIDA CAUTELAR (Embargo y Secuestro).**


En mi condición de apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, en consideración a la cuantía de las pretensiones de la demanda y con el fin de que la presente acción ejecutiva no resulte ilusoria, me permito solicitar se sirva decretar la siguiente medida cautelar :

1.- EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO 074 – 24305, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA – BOYACA, MUNICIPIO DE PAIPA, PREDIO LA MARIA, SIN DIRECCION, de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Sírvase Señor Juez expedir el correspondiente oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Duitama.

Los anteriores bienes los denuncié bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de la parte Demandada, reservándome el derecho de denunciar más bienes con posterioridad.

Señor Juez, Atentamente,

  
**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

JDO. 23 CM. DESCONGEST.

05998 18 JAN 17 PM 3:03

49

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

INFORMA

20 DE ENERO DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ  
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

20 EN 6  
50

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S, contra EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, y  
contra MIGUEL ANTONIO OCHOA. (RAD. 2015- 292)


**ASUNTO : ACLARACION DESPACHO COMISORIO.**

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S. A., teniendo en cuenta que en desarrollo del proceso se decretó el secuestro de las CUOTAS PARTES de los inmuebles identificados los folios 070 – 59506, ubicado en el Municipio de Tunja – Boyacá, y 074 – 30341, ubicado en el Municipio de Duitama, solicito al Despacho de la manera mas respetuosa se sirva expedir para cada comisión de secuestro el correspondiente Despacho Comisorio por separado.

Teniendo en cuenta lo anterior hago devolución del Despacho Comisorio No.2016- 041, por medio del cual se comisionó para el tramite de ambas diligencias, así como Despacho Comisorio No. 2014 – 356.

Finalmente solicito al Despacho se sirva ordenar la notificación del acreedor hipotecario respecto del inmueble identificado con folio 074 – 30341, el cual corresponde a La Cooperativa de Comerciantes Ahorro y Vivienda Comerciacoop, tal y como se verifica dentro del Certificado de Tradición y Libertad que reposa dentro del expediente (Anotación No. 6)

Señor Juez, Atentamente,

  
CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.555.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

JDO. 23 CM. DESCONGEST.  
06241 2FEB'17 PM 3:48



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

*Toga Bateria  
Verde el habo  
Domingo gorta  
con los...*

DESPACHO COMISORIO N. 2016-0141

Bogotá D.C, 13 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT. 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió auto de fecha 5 de diciembre de 2016 mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte de los bien inmuebles embargados de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona al INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA) Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble ubicados en la calle 71 No. 6-75 identificado con matricula inmobiliaria No. 070-59506 y sobre la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 074-30341 o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA SALLA ANGULO





52

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 4114083 - Bogotá - Colombia.

**DESPACHO COMISORIO N. 2014-0356**

Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2015

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTA**

**AL SEÑOR**

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO N. 2015 -0292** de BANCO DAVIVIENDA S.A contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA el despacho profirió auto de fecha de 27 de octubre de 2015 mediante el cual se le comisiono para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON.

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J. apoderado de la parte actora.

La diligencia deberá efectuarse en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) o en el sitio que se indique al momento de la diligencia, sobre el inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 074-30341.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

  
**ANA MILENA BULLA ANGULO**  
SECRETARIA



53

REPÚBLICA DE COLOMBIA




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Bogotá D.C Ocho (8) de febrero de 2017

Proceso No 2015-0292

Vista la solicitud que antecede, el despacho dispone:

1. Respecto a la solicitud de embargo del inmueble descrito en el memorial de folio 48, estese a lo resuelto en auto de fecha 27 de abril de 2016.
2. Por secretaria reproduzcase nuevamente los despachos comisorios ordenados en auto de fecha 5 de diciembre de 2016, por cada folio de matrícula respectivamente. Para la diligencia de secuestro se comisiona a LA ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) a quien se comisiona con amplias facultades legales incluso las de nombrar y señalar honorarios al secuestro, de conformidad con el artículo 38 del CGP.
3. ORDENAR a la parte demandante, realizar las notificaciones al tercero acreedor con garantía hipotecaria respecto al inmueble con folio de matrícula 074-30341 LA COOPERATIVA DE COMERCIANTES AHORRO Y CREDITO "COMERCIACOOOP", de conformidad con lo establecido en el artículo 562 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
 ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
 JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
 BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
 ANOTACION EN ESTADO No. 08 HOY 09 DE FEBRERO DE 2017  
 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
 SECRETARIA

FAL



54

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

CALLE 19 No. 13 A – 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 – Bogotá – Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0012

Bogotá D.C, 20 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT. 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble ubicados en la calle 71 No. 6-75 identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-59506 o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

Entregado a  
luz Ayla Gomez  
01-03-17  
cc 1118898273



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0013

Bogotá D.C, 20 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT. 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

entregado a  
liz Aule Gomez  
01-03-17  
e.e. 1118858273

56'

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS Y OTRO (RAD. 2015 - 292)**


**ASUNTO: Acredito citatorio 315 y Solicitud Aviso 320.  
(ACREEDOR PRENDARIO)**

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora tal y como se verifica en autos, allego al proceso copias de recibido de las comunicaciones de que trata el inciso segundo, numeral 1 del artículo 315, cotejada y sellada con la constancia de su entrega efectiva en lugar de destino de conformidad con el artículo referido, dirigida al ACREEDOR PRENDARIO - BANCOLOMBIA en fecha del 6 de Febrero de 2017.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 107 del C.P.C.) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo, solicito al señor secretario proceda de forma inmediata a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 320 del C.P.C., debido a que el (los) demandado(s) no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley.

Para el efecto, solicito al señor secretario expida y entregue a la parte interesada los avisos que deberán expresar su fecha y la fecha de la providencia que se notifica, el juzgado de conocimiento, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, anunciándole que puede retirar de la secretaría del juzgado el traslado dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos legales para contestar la demanda.

Señor Juez, Atentamente,

  
CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

JDD.23 CM.DESCONGEST.

06704 24FEB'17 PM 3:27



58

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Veintitres (23) Civil Municipal de Descongestion  
Calle 19 No. 13 A - 12, Piso 12, Edificio Uconal de Bogotá

Citación para Diligencia de Notificación Personal  
Art. 315 del C. de P. C.

Señor (es)  
**BANCO DE COLOMBIA S.A.** ✓  
Carrera 7 No. 31 - 10  
Ciudad - Bogotá

Fecha  
DD/ MM/ AAA/  
31 01 2017

No. de Radicación del Proceso      Naturaleza del Proceso      Fecha Providencias  
2015 - 00292      ✓      Ejecutivo      22 09 2015 ✓  
DD / MM / AAAA

Demandante      Demandado (s)  
**BANCO DAVIVIENDA S.A.** ✓      **DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S y EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA** ✓

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en fecha del 22 de Septiembre de 2015, fecha en la cual se solicitó citarle en calidad de acreedor hipotecario.

\_\_\_\_\_  
Empleado Responsable

\_\_\_\_\_  
Parte Interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

**CARLOS LARGO (TEL .3406305)**  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
No. de Cédula de ciudadanía

**Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. (Acuerdo 2255 de 2.003)**



SA

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Descongestión  
Calle 19 No. 13 A – 12, Piso 12, Edificio Uconal de Bogotá

NOTIFICACION AVISO ART. 320 C.P.C

<b>Señor (es)</b>	<b>Fecha</b>
<b>BANCO DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>DD/ MM/ AAA/</b>
<b>Carrera 7 No. 31 – 10</b>	<b>15 02 2017</b>
<b>Ciudad - Bogotá</b>	

<b>No. de Radicación del Proceso</b>	<b>Naturaleza del Proceso</b>	<b>Fecha Providencias</b>
		<b>DD / MM / AAAA</b>
<b>2015 - 00292</b>	<b>Ejecutivo</b>	<b>22 09 2015</b>

<b>Demandante</b>	<b>Demandado (s)</b>
<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S y EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA.</b>

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada en fecha del 22 de Septiembre de 2015, fecha en la cual se solicitó citarle en calidad de acreedor hipotecario.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres (3) días para retirarlas del Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO COPIA DE LA PROVIDENCIA REFERIDA.

\_\_\_\_\_  
**Empleado Responsable**

\_\_\_\_\_  
**Nombres y Apellidos**

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**(Acuerdo 2255 de 2.003)**



60'

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Descongestión  
Calle 19 No. 13 A - 12, Piso 12, Edificio Uconal de Bogotá

NOTIFICACION AVISO ART. 320 C.P.C

Señor (es)  
BANCO DE COLOMBIA S.A.  
Carrera 7 No. 31 - 10  
Ciudad - Bogotá

Fecha  
DD/ MM/ AAA/  
15 02 2017

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencias DD / MM / AAAA
2015 - 00292	Ejecutivo	22 09 2015

Demandante

Demandado (s)

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S y EDGAR JAVIER  
CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada en fecha del 22 de Septiembre de 2015, fecha en la cual se solicitó citarle en calidad de acreedor hipotecario.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres (3) días para retirarlas del Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO COPIA DE LA PROVIDENCIA REFERIDA.

\_\_\_\_\_  
Empleado Responsable

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

(Acuerdo 2255 de 2.003)

entregado a  
Luz Anula Gomez  
01-03-2017  
cc. 1118858273

Señor  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA.**  
**JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA.**  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA.**  
**JUECES PROMISCUOS, MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, SOACHA, CHOACHI, MOSQUERA, ZIPAQUIRA, CHIA, FUNZA, CAJICA.**  
**E. S. D.**

**ASUNTO : AUTORIZACION**

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora me permito **AUTORIZAR** a **LIZ ANDREINA AVILA GAMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.858.273 de Riohacha – Guajira, para que se le permita el acceso al expediente a fin de obtener recaudo de la información necesaria; así mismo autorizo para que le sean entregados los oficios, formatos y copias del proceso.

Atentamente,



**CARLOS EDURDO LARGO PIRA**  
**C.C. No. 79.556.785 de Bogotá**  
**T.P. No. 93.786 del C. P. de Bogotá**



**NOTARIA 29**

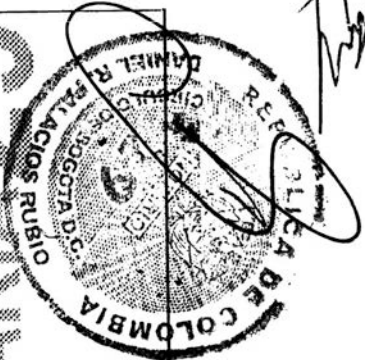
**Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929**  
**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: LARGO PIRA CARLOS EDUARDO quien se identificó con C.C. número. 79556735 y T.P. 93786 C.S.J., declaró. Que reconoce como suya a FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su **CONTENIDO**. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**



3/02/2017  
 Func.o: NANCY

Uconal  
62

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.


REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S, contra EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, y  
contra MIGUEL ANTONIO OCHOA. (RAD. 2015- 292)

ASUNTO: ACLARACION DESPACHOS COMISORIOS.

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S. A., me permito solicitar se sirva CORREGIR Y/O ACLARAR el auto de fecha 8 de febrero de 2017, respecto del numeral 2 del mencionado, teniendo en cuenta que los inmuebles sobre los cuales se debe adelantar la diligencia de secuestro (cuotas partes) identificados los folios 070 – 59506, y 074 – 30341, se encuentran ubicados en la Ciudad de Tunja – Boyacá y Duitama - Boyacá, respectivamente, motivo por el cual solicito se comisione al Juez Municipal de Tunja y Duitama, o a quien corresponda a fin de adelantar las diligencias de secuestro.

(SE HACE DEVOLUCION DE LOS DESPACHOS No. 2017 – 0012 y 2017 – 003)

Señor Juez, Atentamente,

  
CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

JDD.23 CM.DESCONGEST.

06890 7MAR\*17 PM12:14



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0012

Bogotá D.C, 20 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT. 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble ubicados en la calle 71 No. 6-75 identificado con matricula inmobiliaria No. 070-59506 o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILYNA BUSTAMANTE





Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0013

Bogotá D.C, 20 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT. 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MIBENA DE LA ANGULO

SECRETARIA



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN

INFORMA

17 DE MARZO DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ CON  
MEMORIAL QUE ANTECEDE.



FABIAN ANDRÉS LOPEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



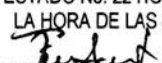
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Bogotá D.C veintinueve (29) de marzo de 2017

Proceso No 2015-0292

Se aclara el auto de fecha 8 de febrero de 2017 en el sentido de indicar que se comisionó a los alcaldes de la zona respectiva de las ciudades de Tuna y Duitama del departamento de Boyacá.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 22 HOY 30 DE MARZO DE 2017 A  
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
  
FABIAN ANDRÉS LOPEZ PALACIOS  
SECRETARIO

SGL





Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

**DESPACHO COMISORIO N. 2017-0031**

Bogotá D.C, 20 Abril de 2017

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA**

AL SEÑOR

**ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) TUNJA - BOYACÁ**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia de Secuestro de comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (Zona Respectiva) de Tunja - Boyacá, con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar los honorarios del secuestro.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA con C.C. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS  
SECRETARIO

Recibe  
Luz Aída Garmez  
1119958273  
7/5/17  
Cubo de  
Carla Lerejo



60

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

**DESPACHO COMISORIO N. 2017-0030**

Bogotá D.C, 20 Abril de 2017

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

AL SEÑOR

**ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) DUITAMA - BOYACÁ**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia de Secuestro de comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (Zona Respectiva) de Duitama - Boyacá, con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar los honorarios del secuestro.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA con C.C. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-59506 en la en la dirección que se indique en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS  
SECRETARIO

Recibe  
Ingr. R. Mosquera  
4032478103  
21-06-17  
Autorizada  
de Carlos  
Largo

Señor  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA.**  
**JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA.**  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA.**  
**JUECES PROMISCUOS, MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, SOACHA, CHOACHI, MOSQUERA, ZIPAQUIRA, CHIA, FUNZA, CAJICA.**  
 E. S. D.

**ASUNTO : AUTORIZACION**

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora me permito **AUTORIZAR** a **LIZ ANDREINA AVILA GAMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.858.273 de Riohacha – Guajira, para que se le permita el acceso al expediente a fin de obtener recaudo de la información necesaria; así mismo autorizo para que le sean entregados los oficios, formatos y copias del proceso.

Atentamente,




**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
 C.C. No. 79.556.735 de Bogotá  
 T.P. No. 93.786 del C. P. de B. I.



**NOTARIA 29**  
COLOMBIA - CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
 Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
 NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Que: LARGO PIRA CARLOS EDUARDO quien se identificó con C.C. número. 79556735 y T.P. 93786 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierta su **CONTENIDO**. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**



3/02/2017  
 Func.o: NANCY

**SEÑOR**

**JUEZ VENTITRES CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA**

Calle 19 No. 13 A-12 Piso 12 Edificio Uconal

**E. S. D.**

REF: CITACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DEL **BANCO DAVIVIENDA** CONTRA **DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S, EDGAR JAVIER CASTILLO Y MIGUEL ANTONIO OCHOA**

**RAD 2015-00292**

**INGRID REINA BRAVO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número No. 52.076.450 de Bogotá actuando en calidad de representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento Bancario legalmente constituido, cuya razón social se adoptó mediante Escritura Pública No. 633 otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Medellín, el 3 de abril de 1998, en mi calidad de representante Legal del Banco, todo lo cual acredito con Certificación expedida por la Superintendencia Financiera, y de acuerdo con la consulta del sistema contable, la sociedad ACEMAR S.A.S, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON Y MIGUEL ANTONIO OCHOA no presentaN obligaciones pendiente de pago con el Banco.

Por lo anterior Bancolombia S.A. **No se hará parte dentro del proceso que cursa en su Despacho.**

Del Señor juez

000.23 CM.DESCONGEST.

07486 6APR\*17 AM10:22

Atentamente

*Ingrid Reina B.*

**INGRID REINA BRAVO**  
Representante Legal Judicial

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de  
Bogotá, se PRESENTO

REINA BRAVO INGRID

Identificado con: C.C. 52076450

Tarjeta Profesional 82119

Quien declara que la firma que aparece en este  
documento es la suya y que el contenido del  
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo  
cual se firma esta diligencia.

El 04/04/2017 dxw4cedwwewexws4

NOTARIA  
23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 04/04/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de  
Bogotá, certifica que la huella dactilar  
que aqui aparece fue impresa por:

NOTARIA  
23

REINA BRAVO INGRID

Identificado con: C.C. 52076450



7ybjun7bbnbnyb6j



ESTHER MARITZA BONIVENTO  
JOHNSON NOTARIA 23



Ingrid Reina B





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558**

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la



72

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558**

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558**

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
María Fabianne Arías Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fetiva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial

73

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Maria Giralda Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá



7A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558**

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12032728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

76

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**


NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
Marío Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3002069002550558

Generado el 05 de abril de 2017 a las 11:28:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**


De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

INFORMA

EL 19 DE MAYO DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ CON  
MEMORIAL QUE ANTECEDE.

  
FABIAN ANDRES LOPEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

78

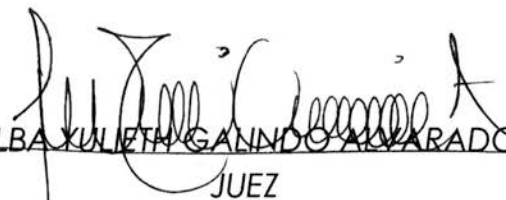


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Bogotá D.C. veintidós (22) de mayo de 2017

Proceso No 2015-0292

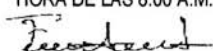
Téngase en cuenta en su momento procesal oportuno lo manifestado por el acreedor hipotecario. Lo cual es que no se hará parte en el presente asunto, por cuanto los demandados no tienen obligaciones pendientes por pagar con la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA XULIEITH GANDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 35 HOY 23 DE MAYO DE 2017 A LA  
HORA DE LAS 8:00 A.M.

  
FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS  
SECRETARIO

SGL

701


Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - Descargación  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS Y OTRO (RAD. 2015 - 292)

ASUNTO: NOTIFICACION ART. 291 - ACREEDOR HIPOTECARIO

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito acreditar respuesta al trámite impartido al Aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del P., dirigido al TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO - COMERCIAICOOP, en fecha del 28 de ABRIL, a la CARRERA 9 No. 16 - 35 de Chiquinquirá - Boyacá, dirección que coincide con la acreditada con el citatorio arrimado previamente,

Señor Juez, Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
C.C. 79.556.735 de Bogotá.  
T.P. 93786 del C. S de la J.

JDD.23 07.DESCONGEST.

09447 26MAY\*17 AM10:50



**CERTIFICA QUE:**

Nº de CERTIFICADO: **410044065** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315 DEL C.P.C.**  
RADICADO: **2015-292** OFICINA ORIGEN: **BTA\_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)**

**EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017 A LAS 13:05 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:**

**JUZGADO: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION** RADICADO: **2015-292**

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA**

**CIUDAD: BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICADO: COMERCIACOOP**

**DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO. 16-35**

**CIUDAD: CHIQUINQUIRA**

**RECIBIDO POR: OSCAR BELLO**

**CÉDULA: 105336413**

**TELÉFONO: 1**

**OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.**

AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162  
CRA 65 # 100-15 L 2 Ofc 1505 BOGOTÁ PBX: 8122587  
3006921847 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397  
HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / gladyscuriel5@gmail.com

RESOLUCION DIAN No. 13000576096 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 000000000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

ORDEN PRODUCCIÓN 38783

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAIS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
	Colombia	BOYACA CHIQUINQUIRA CP 15-76000	GLADYS RODRIGUEZ
REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION			
ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO	ARTICULO N°
BANCO DAVIVIENDA SA	2015-292		Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 315 del C.P.C.
DESTINATARIO	DIRECCION	COODIGO POSTAL	NUM. OBLIGACION
COMERCIACOOP	CARRERA 9 NO. 16 - 35		DR. LARGO
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES
MSJ	1		
EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE
MUESTRA		Rehasado	No Reside
DESCRIPCION		No Existe	
Oscar Bello		El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de transporte a mercancía un controlada	
105336413		NOMBRE (C.C.)	
18 04 17 13 05		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
		TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORC

PRUEBA DE ENTREGA

**Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.**

**FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 01 DE MAYO DE 2017**

**ORDIALMENTE,**

**Firma Autorizada**



81  
1

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Descongestión  
Calle 19 No. 13 A – 12, Piso 12, Edificio Uconal de Bogotá

Citación para Diligencia de Notificación Personal  
Art. 315 del C. de P. C.

<b>Señor (es)</b> <b>LA COOPERATIVA DE COMERCIANTES AHORRO Y CREDITO - COMERCIACOOP</b> Carrera 9 No. 16 - 35 Chiquinquirá - Boyacá	<b>Fecha</b> <b>DD/ MM/ AAA/</b>  <b>17 02 2017</b>
--	--

<b>No. de Radicación del Proceso</b>	<b>Naturaleza del Proceso</b>	<b>Fecha Providencias</b> <b>DD / MM / AAAA</b>
<b>2015 - 00292</b>	<b>Ejecutivo</b>	<b>22 09 2015</b>

<b>Demandante</b>	<b>Demandado (s)</b>
<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S y EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA.</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en fecha del 8 de Febrero de 2017, fecha en la cual se solicitó citarle en calidad de acreedor hipotecario de conformidad a lo establecido en el artículo 562 del C. G. del P.

\_\_\_\_\_  
**Empleado Responsable**

\_\_\_\_\_  
**Nombres y Apellidos**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Parte Interesada**

**CARLOS LARGO (TEL .3406305)**  
\_\_\_\_\_  
**Nombres y Apellidos**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**No. de Cédula de ciudadanía**



**Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.**  
**(Acuerdo 2255 de 2.003)**

82

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Descongestión)  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS Y OTRO (RAD. 2015 - 292)

ASUNTO: NOTIFICACION ART. 320 - ACREEDOR HIPOTECARIO

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito acreditar respuesta al trámite impartido al Aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del P., dirigido al TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO – BANCOLOMBIA, en fecha del 2 de MAYO de 2017, a la CARRERA 7 No. 31 – 10, de Bogotá, dirección que coincide con la acreditada con el citatorio arrimado previamente,

Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que el tramite impartido al citatorio y aviso conforme los artículos 315 y 320 del C. de P. C., cumple a cabalidad con los requisitos de ley, solicito al Despacho se sirva tener por notificada al TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO – BANCOLOMBIA.

Señor Juez, atentamente,



**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
C.C. 79.556.735 de Bogotá.  
T.P. 93786 del C. S de la J.

JDC.23 CM. DESCONGEST.

09448 26MPY\*17 AM18:58



83



2

### CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410044365 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C.  
RADICADO: 2015-00292 OFICINA ORIGEN: BTA\_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 02 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:19 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION RADICADO: 2015-00292

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA  
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: BANCO DE COLOMBIA SA

DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 31-10 CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO BANCOLOMBIA CENTRO LOGISTICO

CÉDULA: 0 TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta dirección.

ANEXO: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162  
CRA 65 # 100-15 l. 2 Ofc. 1505 BOGOTÁ PBX: 8122587 -  
3006621847 Lic. MIN. COMUNICACIONES 0000397  
HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / admin@acuseelectronico.com

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUNICADORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA (0000000001) AL 000000000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

ORDEN PRODUCCIÓN 39078

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 31/04/2017 12:51:55	PAIS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP:11001500	OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ
REMITENTE JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
ENVIADO POR BANCO DAVIVIENDA SA	RADICADO 2015-01292	PROCESO	ARTICULO N° Notificación por Aviso Art 320 del C.P.C.
DESTINATARIO BANCO DE COLOMBIA SA	DIRECCION CARRERA 7 NO. 31-10	CODIGO POSTAL	NUM. OBLIGACION DR. LARGO
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0.00	DIMENSIONES 120x100x0.2
DICE CONTENEDOR MUESTRA	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE
DESCRIPCION DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO	RECIBIDO POR CORREO BUJETO A VERIFICACION	02/05/17	Refusado No Recibe No Existe
		FECHA Y HORA DE ENTREGA 02/05/17 09:19 am	TELEFONO

Declaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2017

CORDIALMENTE,

*T. G. R. x notif*



Firma Autorizada

84

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Descongestión  
Calle 19 No. 13 A - 12, Piso 12, Edificio Uconal de Bogotá

NOTIFICACION AVISO ART. 320 C.P.C

Señor (es)  
**BANCO DE COLOMBIA S.A.**  
Carrera 7 No. 31 - 10  
Ciudad - Bogotá

Fecha  
DD/ MM/ AAA/  
15 02 2017

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencias DD / MM / AAAA
2015 - 00292	Ejecutivo	22 09 2015
Demandante	Demandado (s)	
<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S y EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA.</b>	

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada en fecha del 22 de Septiembre de 2015, fecha en la cual se solicitó citarle en calidad de acreedor hipotecario.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres (3) días para retirarlas del Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO COPIA DE LA PROVIDENCIA REFERIDA.

Empleado Responsable \_\_\_\_\_



Distribuciones Norma 85

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
CALLE 19 NO. 13 A -12. PISO 12.

Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil quince.

Proceso No 2015-0292

Acreditada la materialización de la medida de embargo mediante certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el despacho

DISPONE:

1. ORDENAR el secuestro del bien inmueble embargado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 070-59506, de propiedad de la parte demandada.

Para la diligencia de secuestro se comisiona al INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION (REPARTO) a quienes se comisiona con amplias facultades legales incluso las de nombrar y señalar honorarios al secuestre.

2. Por secretaría expídase el respectivo despacho comisorio.
3. ORDENAR a la parte demandante, realizar las notificaciones al tercero acreedor con garantía hipotecaria BANCO DE COLOMBIA S.A., anotación No. 11, de conformidad con lo establecido en el artículo 539 del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia notifíquese en la forma ordenada en los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil.

OT 19454  
30/9/15

NOTIFÍQUESE

*[Firma manuscrita]*  
ALDAYULEY CALINCO ALVARADO  
Juez



JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO NO. 21 Y CY 74 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

Etc.



AG

Señor  
JUEZ (23) CIVIL Municipal D. DE BOGOTA.  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA contra  
Distribuciones Acemar (RAD. 2015 292.)

ASUNTO : AUTORIZACION -


En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito **AUTORIZAR** a **INGRI YOHANA MOSQUERA BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.475.103 de Bogotá, para que se **HAGA ENTREA DE OS OFICIOS, DESPACHOS COMISORIOS Y EN GENERAL SE LE PERMITA Y SUMINISTRE TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON EL EMBARGO DE LOS REMANENTES SOLICITADOS DENTRO DEL PROCESO.**


Atentamente,



CARLOS EDURDO LARGO PIRA  
C.C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T.P. No. 93.786 del C. S de la J.

NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.  
DOCUMENTO  
CON ESPACIOS  
EN BLANCO  
NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

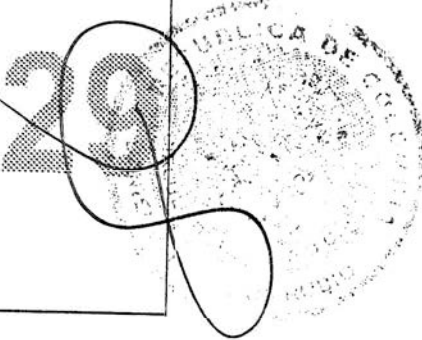
  
**NOTARIA 29**  
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: LARGO PIRA CARLOS EDUARDO quien se identificó con C.C. número. 79556735 y T.P. 93786 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

5/05/2017  
Func.o: JULIO





37

Señor

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S, contra EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, y  
contra MIGUEL ANTONIO OCHOA. (RAD. 2015- 292)

**ASUNTO : ACLARACION DESPACHO COMISORIO.**

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S. A., me permito hacer devolución del Despacho Comisorio No. 2017 – 0030, en consideración a que se indicó folio de matrícula diferente al que corresponde.

Nótese que se indicó 074 – 74454, siendo correcto 070 – 59506.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito al Despacho se sirva corregir el número de matrícula sobre el cual debe practicarse la diligencia.

Señor Juez, atentamente,

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

JDC. 23 CM. DESCONGEST.

00448 26MAY\*17 AM10:51



Uconal  
88

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

**DESPACHO COMISORIO N. 2017-0030**

Bogotá D.C, 20 Abril de 2017

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

AL SEÑOR

**ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) DUITAMA - BOYACÁ**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia de Secuestro de comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (Zona Respectiva) de Duitama - Boyacá, con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar los honorarios del secuestro.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA con C.C. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 074-74454 en la en la dirección que se indique en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Revisado el 21  
del 16 octubre 2017  
SA 506

  
FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS  
SECRETARIO





89

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

**DESPACHO COMISORIO N. 2017-0030**

Bogotá D.C, 05 Julio de 2017

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

AL SEÑOR

**ALCALDÍA LOCAL TUNJA - BOYACÁ**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia de Secuestro de comisiona a la ALCALDÍA LOCAL de Tunja - Boyacá, con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar los honorarios del secuestro de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA con C.C. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-59506 en la en la dirección que se indique en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS  
SECRETARIO

Petino  
Liz Ardo G  
1188 58 273  
3/8/17  
Aprobado de  
Carlos Lango

20

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DISTRIBUCIONES  
ACEMAR SAS Y OTRO (RAD. 2015 – 292)


**ASUNTO : COMISION DESPACHO COMISORIO**

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S. A., en consideración a que se encuentra pendiente el adelantamiento de las diligencias de secuestro sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula 074 – 30341, inmueble ubicado en el Municipio de Tibasosa, Vereda el Hato del circulo Registral de Duitama - Boyacá y 070 – 59506, inmueble ubicado en la ciudad de Tunja – Boyacá, me permito solicitar:

- 1) Sírvase ampliar la comisión inicialmente conferida y en su lugar dirijase a los Jueces Municipales o Promiscuo Municipal – Alcaldes Locales - Inspectores de Policía del Municipio de Tibasosa - Boyacá respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula 074 – 30341.
- 2) Sírvase ampliar la comisión inicialmente conferida y en su lugar dirijase a los Jueces Municipales – Alcaldes Locales - Inspectores de Policía de la Ciudad de Tunja - Boyacá, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula 070 – 59506.

Conforme lo anterior hago devolución del despacho Comisorio No. 2017 – 0030. Téngase en cuenta que el Despacho Comisorio No. 2017 – 0031 reposa en el expediente.

Señor Juez, Atentamente,

  
CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

RECIBIDO

RECIBIDO



a

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 19 No. 13 A – 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
Telefax: 2842534 – Bogotá – Colombia.

**DESPACHO COMISORIO N. 2017-0030**

Bogotá D.C, 05 Julio de 2017

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA**

AL SEÑOR

**ALCALDÍA LOCAL TUNJA – BOYACÁ**

V/O  
W/LZ  
M/SJ

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia de Secuestro de comisiona a la ALCALDÍA LOCAL de Tunja – Boyacá, con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar los honorarios del secuestro de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA con C.C. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-59506 en la en la dirección que se indique en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Cordialmente,

  
FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0031

Bogotá D.C, 20 Abril de 2017

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA**

AL SEÑOR

**ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) TUNJA - BOYACÁ**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia de Secuestro de comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (Zona Respectiva) de Tunja - Boyacá, con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar los honorarios del secuestre.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA con C.C. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

  
FABIAN ANDRÉS LÓPEZ PALACIOS  
SECRETARIO



02/06/2017

92  
Victoria Hoyos

Descongestión de Bogotá





# Constancia por Pérdida de Documentos



## Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

Salir

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 21 mes 9 año 2017, a las 1:55 p. m. El(La) señor(a) ANA CATALINA PEÑA TIVADUIZA identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1020799945 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro / Other	0031	DESPACHO COMISORIO REMITIDO A LA ALCALDIA DE TUNJA-BOYACA, POR PARTE DEL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

La presente constancia se puede verificar en [http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador\\_Constancia.aspx](http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx) , mediante el número de consecutivo 102079994519567939.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

INFORMA

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA  
JUEZ PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



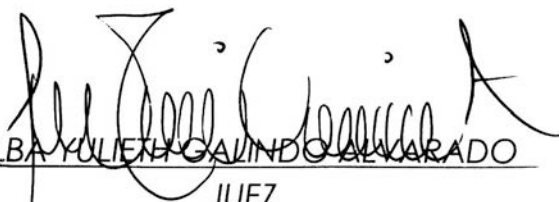
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Bogotá D.C. Dos (02) de Octubre de 2017

Proceso No 2015-0292

Vista la solicitud que antecede, el despacho dispone:

Por secretaria reproducícase nuevamente los despachos comisorios ordenados en auto de fecha 5 de diciembre de 2016, para los inmuebles identificados con folio de matrícula 074-30341 y 070-59506 registrados en la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama y Tunja respectivamente, Para la diligencia de secuestro de la cuota parte debidamente embargada, se comisiona al juez civil municipal y/o promiscuo municipal de la zona respectiva, a quien se comisiona con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar honorarios al secuestre.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 69 HOY 03 DE OCTUBRE DE 2017  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
SECCIONAL DUITAMA, BOYACA**

ORIPDU- OFICIO- No. 0742017EE001109  
Duitama, 26 de Septiembre 2017

Señores  
**JUZGADO TRETINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
CALLE 19 # 13 A -12 EDIFICIO UCONAL PISO 12  
BOGOTA D.C.**

Referencia: Oficio No.375 de 18-08-2015,  
Proceso: Ejecutivo No.110014003739201500029200

De conformidad con lo establecido en el Artículo 468 del C de P.C., comedidamente me permito informarle que el predio Embargado por ese despacho mediante el oficio de la Referencia, EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO No. 2015-0292 (medida Cautelar), adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER, Registrado el 07 de Septiembre de 2015, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-30341, fue cancelado de Oficio en base a la citada norma por haberse decretado EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL Proceso 2017-0067 (medida Cautelar), sobre el mismo inmueble ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA, mediante Oficio No. 950 de fecha 04-09-2017, adelantado por LA COOPERATIVA DE COMERCIANTES COMERCIAICOOP, en contra de CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER, registrado el 22 de Septiembre de 2017, en el folio de matrícula inmobiliaria 074-30341.

Atentamente,

**BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA**  
Registrador Seccional

Elaboro: Eulalia

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR Y OTRO (RAD. 2015 - 292)

**ASUNTO: EMBARGO REMANENTES**

En mi condición de apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, en virtud de la comunicación proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Seccional Duitama en la cual se informa sobre el levantamiento del embargo sobre el inmueble identificado con el folio 074 – 30341, ordenado por este Despacho con motivo del embargo ordenado por el Juzgado 4CM de Tunja promovido dentro del proceso Ejecutivo con Acción Real por La Cooperativa de Comerciantes Comerciacoop contra Edgar Javier Castillo (rad. 2017 – 0067), solicito al Despacho se sirva ordenar el Embargo de los Remanentes que llegaren a quedar dentro de dicho proceso en favor de la acá ejecutante.

Señor Juez, Atentamente,

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.


JUZGADO DE DESCONGESTION

BOGOTA 2015 292

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

INFORMA

27 DE OCTUBRE DE 2017 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ  
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA



99  
VING

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
BOGOTA  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR Y OTRO (RAD. 2015 - 292)

**ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

En mi condición de apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, dando alcance al escrito radicado en fecha del 20 de Octubre de 2017, por medio del cual se solicitó el embargo de los remanentes, en consideración a que a la fecha la única medida cautelar vigente corresponde a la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula 070 – 59506, ya que las otras decretadas también fueron levantadas, solicito al Despacho se sirva ordenar las siguientes medidas cautelares:

1.- EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO 074 – 24305, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA – BOYACA, MUNICIPIO DE PAIPA, PREDIO LA MARIA, SIN DIRECCION, de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Sírvase Señor Juez expedir el correspondiente oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Duitama.

2.- EL EMBARGO Y POSTERIO SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS DAV – 172, MARCA RENAULT, LINEA LOGAN, MODELO 2015 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON.

Sírvase Señor Juez expedir el correspondiente oficio de embargo dirigido a la secretaria de Transito del Municipio de Combita – Boyacá, donde se encuentra matriculado.


3.- EL EMBARGO Y POSTERIO SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS CWY – 564, MARCA NISSAN, MODELO 2012, 15 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Sírvase Señor Juez expedir el correspondiente oficio de embargo dirigido a la Secretaria de Transito del Municipio de Combita – Boyacá, donde se encuentra matriculado.

4.- EL EMBARGO DE LOS REMANENTES que llegaren a quedar dentro del proceso Ejecutivo con Acción Real por La Cooperativa de Comerciantes Comerciacoop contra Edgar Javier Castillo (rad. 2017 – 0067) que se adelanta en el juzgado 4CM de Tunja.

Sírvase Señor Juez expedir el correspondiente oficio a fin de que se tome nota de la medida.

Señor Juez, Atentamente,

  
CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Bogotá D.C. Treinta (30) de Octubre de 2017

Proceso No. 2015-0292

Póngase en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Duitama (fol. 96)

En atención a la solicitud de medidas cautelares, el despacho dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar al demandado EDGAR JAVIER CASTILLO, dentro del proceso 2017-0067 que cursa en el juzgado cuarto civil municipal de Tunja de Comerciacoop contra el aquí demandado, Por secretaria ofíciase. Limite\_\$15.000.000.

Decretar el embargo del inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No. 074-24305, denunciados como de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama-Boyacá.

Decretar el embargo y posterior aprehensión del vehículo automotor de placas DAV-172, marca RENAULT, LINEA LOGAN de propiedad del demandado EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1.010.186.733 Ofíciase a la secretaria de transito del Combita-Boyacá.

Una vez verificado lo anterior se dispondrá lo que en derecho corresponda respecto a la aprehensión, para lo cual deberá allegar la parte demandante certificado de tradición y libertad del vehículo con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE,

~~ALBA YULIETTA GAITANO ALVARADO~~  
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 77 HOY 31 DE OCTUBRE DE 2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ  
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2017

Oficio No. 1007

Señor  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Tunja

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001418902320150029200  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S., NIT. 900460750-3  
EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292  
MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Conforme a lo ordenado en auto de fecha 30 de octubre de 2017 proferido por este despacho, me permito informarle que se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, dentro del Proceso No. 2017-0067 que en su contra adelanta COMERCIA COOP.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención, por tal motivo la consignación de los títulos debe hacerse a la cuenta No. 110012051723 del Banco agrario de Colombia.

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

Ana Catalina Peña  
1.020.799.945  
30/11/17  
Autorizada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ  
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá, 14 de Noviembre de 2017

Oficio No. 1008

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DUITAMA-Boyacá

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001418902320150029200  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S., NIT. 900460750-3  
EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292  
MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Juzgado profirió auto de fecha 30 de Octubre de 2017, dentro del proceso de la referencia y ordenó oficiarles e informarle que se decretó el embargo del bien inmueble identificado con:

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** Nº 074-24305 de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO conforme al ART. 593 Num. 1 del C.G.P.

Comendidamente,

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

Entrega.  
2 Originales  
Ana Catalina Peña  
1020. 799.945.  
30/11/17  
Autorizada.

103

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ  
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05 TEL: 2861547

Bogotá D.C. 14 de Noviembre de 2017

Oficio No. 1009

Señores:  
*SECRETARIA DE LA MOVILIDAD*  
COMBITA- Boyacá

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001418902320150029200  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S., NIT. 900460750-3  
EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292  
MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Comunico a usted, que mediante autos de fecha 30 de Octubre de la anualidad proferido por este Juzgado, dentro del proceso de la referencia se decretó EL EMBARGO y posterior aprehensión del vehículo identificado con placas DAV-172 denunciado como de propiedad del demandado EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente. Al contestar favor citar la referencia completa.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

Ana Catalina Per  
1.020.799.945  
30/11/17  
Autorizada





104

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 11 No. 9 – 28 EDIFICIO VIRREY PISO 5  
Bogotá – Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0129

Bogotá D.C, 24 de Noviembre de 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOU MUNICIPAL (ZONA  
RESPECTIVA) DE TUNJA BOYACA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016, 8 de febrero y 2 de octubre de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona al JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOU MUNICIPAL (ZONA RESPECTIVA) DE TUNJA BOYACA con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 070-59506 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

Ana Catalina Peña  
1.020.799.945  
30/11/17.  
Autorizada





105

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 11 No. 9 - 28 EDIFICIO VIRREY PISO 5  
Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0130

Bogotá D.C, 24 de Noviembre de 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOU MUNICIPAL (ZONA  
RESPECTIVA) DE DUITAMA BOYACA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016, 8 de febrero y 2 de octubre de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona al JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOU MUNICIPAL (ZONA RESPECTIVA) DE DUITAMA BOYACA con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del identificado con matricula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

Ana Catalina Peña  
1.020.799.945  
30/11/17  
Autorizada.

106

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA.  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA.  
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA.  
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA.  
JUECES PROMISCUOS, MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, SOACHA, CHOACHI, MOSQUERA, ZIPAQUIRA, CHIA, FUNZA, CAJICA.  
E. S. D.

**ASUNTO : AUTORIZACION**

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora me permito **AUTORIZAR** a **ANA CATALINA PEÑA TIVADUIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.799.945 de Bogotá, para que se le permita el acceso al expediente a fin de obtener recaudo de la información necesaria; así mismo autorizo para que le sean entregados los oficios, formatos y copias del proceso.

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
C.C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T.P. No. 93.786 del C. S de la J.



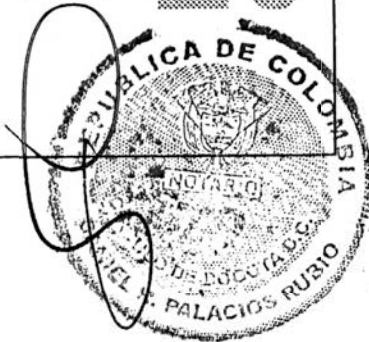
**Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929**  
**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: LARGO PIRA CARLOS EDUARDO quien se identificó con C.C. número. 79556735 y T.P. 93786 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

12/07/2017  
Func.o: JULIO





PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS				TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")					CODIGO DE IDENTIFICACIÓN		PR-OP-AD-002-FR-001	VERSIÓN 2			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA						Normal	Certificado	Post express	Sacas M	Correo masivo	RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN		
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)		CALLE 11 No. 9 - 28/30 PISO 05 EDIFICIO VIRREY													
NÚMERO DE CONTRATO								EMS	Prioritario	Correo dirigido	Noti express	Al día	DEL	HASTA	
NIT								FORMA DE PAGO (Marque X)					VALOR DE CARGAMENTO DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN		
FECHA DE IMPOSICIÓN		NOVIEMBRE	14	2017	CREDITO		FRANQUICIA				NÚMERO DE PLANILLA		HOJA	DE	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		BOGOTÁ D.C.													

ORDINAL DOCUMENTO	PAQUETERÍA	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVIO	NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
11		X			JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL	CARRERA 11 No. 17-53	TUNJA	BOYACA		4900	1	\$ -	\$ -	\$ 4.900			
12											1	\$ -	\$ -	\$ -			
13											1	\$ -	\$ -	\$ -			
14											1	\$ -	\$ -	\$ -			
15											1	\$ -	\$ -	\$ -			
16											1	\$ -	\$ -	\$ -			
17											1	\$ -	\$ -	\$ -			
18											1	\$ -	\$ -	\$ -			
19											1	\$ -	\$ -	\$ -			
20											1	\$ -	\$ -	\$ -			
<b>No. TOTAL DE ENVÍOS:</b>					<b>1</b>		<b>TOTAL</b>				\$ -		\$ -				



OFICINA				CLIENTE				TRANSPORTISTA				OFICINA				
<b>OFICINA DE IMPOSICIÓN:</b>				Nombre completo del impositor: ANA MILENA BULLA ANGULO				Nombre completo del transportista:				Nombre completo de la persona de admisión:				
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72				Firma del impositor				Firma del transportista:				Firma de la persona de admisión:				
<b>RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA</b>				Número de identificación o NIT:				Número de identificación:				Número de identificación:				
Nº TOTAL DE ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS	Teléfono: 2861547				Fecha DO MM AAAA Hora				Fecha DO MM AAAA Hora			
<b>OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)</b>				<b>OBSERVACIONES (Cliente)</b>												



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 906.842.917-9 - Diagonal 25 C No. 95 A - 55 - Línea de atención al Cliente - \*\*\* NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO. NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entenderá aceptada con la firma del cliente.

KOF

1108

**Señor**  
**JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA**  
**DISTRIBUCIONES ACEMAR. (RAD. 2015- 292)**

**ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO**

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en atención al levantamiento del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula 074 – 30341, tal y como consta dentro del expediente, se hace devolución del Despacho Comisorio No. 2017 – 0130.

Sírvase tener en cuenta.

Señor Juez, Atentamente,

**CARLOS EDUARDO LARGO PIRA**  
**C. C. No. 79.556.735 de Bogotá**  
**T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.**

JDO.23 CM.DESCONGEST.

11672 14DEC'17 PM 3:14



109

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CALLE 11 No. 9 - 28 EDIFICIO VIRREY PISO 5  
Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0130

Bogotá D.C, 24 de Noviembre de 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOU MUNICIPAL (ZONA  
RESPECTIVA) DE DUITAMA BOYACA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016, 8 de febrero y 2 de octubre de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona al JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOU MUNICIPAL (ZONA RESPECTIVA) DE DUITAMA BOYACA con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del identificado con matrícula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA HULLA ANGULO  
SECRETARIA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
SECCIONAL DUITAMA, BOYACA**

ORIPDU- OFICIO- No. 0742018EE0007  
Duitama, 09 Enero de 2018

Señores  
**JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA**  
Calle 11 No.- 9-28 EDIFICIO VIRREY  
BOGOTA D.C.

**Referencia:** EJECUTIVO -2015- 029200

Comedidamente me permito devolver NOTA DEVOLUTIVA con el radicado No. 2017-9496 Y certificado de Libertad No. 074-24305,

Atentamente,



**RAFAEL ANDRÉS ROJAS BENAVIDES**  
Registrador Seccional ( E )

11877 22JAN\*18 AM 9:41

JDO.23 CM.DESCONGEST.

Proyecto: Margarita.

2 119



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

110 26000104  
Superintendencia y Registro  
Registro Embargo oficina 1008

Valor

\$ 34.700 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Etra de Vega  
93540574 Etra

120

Señor  
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
BOGOTA  
E. S. D.


REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
DISTRIBUCIONES ACEMAR Y OTRO (RAD. 2015 - 292)

**ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S. A., en atención a la respuesta proveniente de la oficina de registro e instrumentos públicos de Duitama, dentro de la cual se da cuenta del NO registro del embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula No. 074 – 24305, solicito la Despacho se sirva ordenar el EMBARGO DE LOS REMANENTES que llegaren a queda dentro del proceso promovido en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Duitama, promovido por AURA CECILIA BOHORQUEZ MORENO contra MIGUEL ANTONIO OCHOA. (RAD. 2017 – 00118).

Sírvase Señor Juez expedir el correspondiente oficio de embargo de remanentes dirigido al Juzgado 2 Civil del Circuito de Duitama.

Señor Juez, Atentamente,

  
CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

J.23 CIVIL MPAL DESC.

MAY 29 '18 PM12:37

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

122

INFORMA

22 DE JUNIO DE 2018 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ  
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER..

  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

NOTA DEVOLUTIVA

0007  
111 122

Pagina 1

Impresa el 22 de Diciembre de 2017 a las 09:52:21 a.m

El documento OFICIO Nro. 1008 del 14-11-2017 de JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-9496 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-24305 y Certificado Asociado: 2017-48185

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- \* \* \* ASPECTOS GENERALES \* \* \*

-- \* \* \* EMBARGOS - VALORIZACION - PROHIBICIONES \* \* \*

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- ANOT.7.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE ATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2)



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 22 de Diciembre de 2017 a las 09:52:21 a.m

El documento OFICIO Nro. 1008 del 14-11-2017 de JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-9496 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-24305 y Certificado Asociado: 2017-48185

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

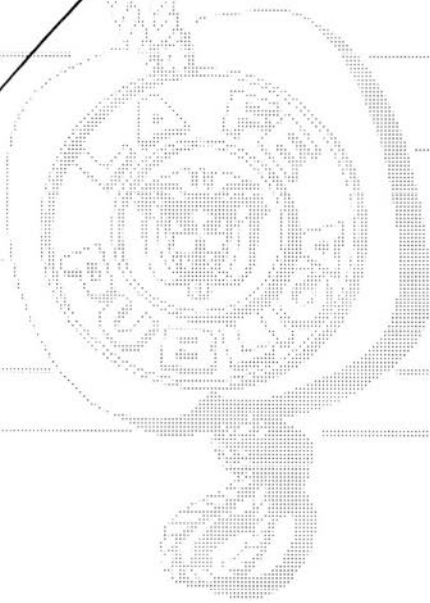
DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

CALIFI9

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-----  
**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





123  
172

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 3

Impresa el 22 de Diciembre de 2017 a las 09:52:21 a.m

El documento OFICIO Nro. 1008 del 14-11-2017 de JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-9496 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-24305 y Certificado Asociado: 2017-48185

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1008 del 14-11-2017 de JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C. Radicacion: 2017-9496



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

124  
13

Pagina 1

Impresa el 22 de Diciembre de 2017 a las 09:52:21 a.m

El documento OFICIO Nro. 1008 del 14-11-2017 de JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-9496 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-24305 y Certificado Asociado: 2017-48185

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- \* \* \* ASPECTOS GENERALES \* \* \*

-- \* \* \* EMBARGOS - VALORIZACION - PROHIBICIONES \* \* \*

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- ANOT.7.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2)



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 22 de Diciembre de 2017 a las 09:52:21 a.m

El documento OFICIO Nro. 1008 del 14-11-2017 de JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-9496 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-24305 y Certificado Asociado: 2017-48185

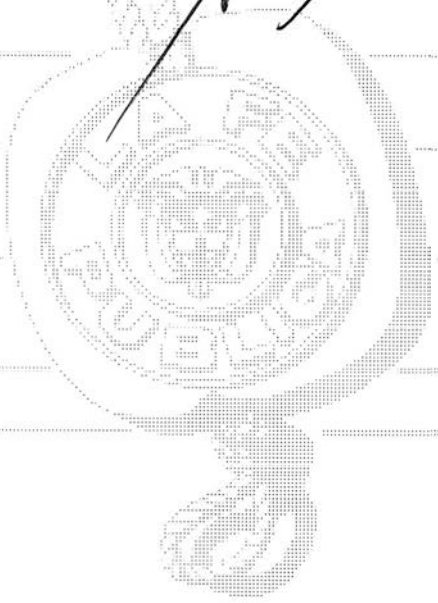
Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

  
FUNCIONARIO CALIFICADOR  
CALIFIE

  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-----  
**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

125  
H/H

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 3

Impresa el 22 de Diciembre de 2017 a las 09:52:21 a.m  
El documento OFICIO Nro. 1008 del 14-11-2017 de JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D  
C.  
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos  
con Radicacion: 2017-9496 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-24305  
y Certificado Asociado: 2017-48185

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,  
EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A  
\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1008 del 14-11-2017 de JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D  
Radicacion: 2017-9496



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

206 ± 15

10230896

DUITAMA CAJEROS  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 10:01:03 a.m.  
No. RADICACION: 2017-9496

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON  
OFICIO No.: 1008 del 14-11-2017 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 24305 PAIPA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
			=====
			19.000
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 19.000</b>

FORMA DE PAGO:  
CONSIGNACION BCO:150 No.:23366234 VLR:19000

20

10230897

DUITAMA CAJEROS  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 10:01:07 a.m.  
No. RADICACION: 2017-48185

MATRICULA: 074-24305

NOMBRE SOLICITANTE: EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON  
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-9496  
FORMA DE PAGO:  
CONSIGNACION BCO:150 No.:23366234 VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 074-24305

127  
H6

Pagina 1

Impreso el 22 de Diciembre de 2017 a las 10:50:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:PAIPA VEREDA:CA\OS  
FECHA APERTURA: 09-04-1987 RADICACION: 00830 CON: ESCRITURA DE: 12-02-1987  
CODIGO CATASTRAL: 1551600000000008002300000000 COD. CATASTRAL ANT.: 15516000000080023000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

AREA 5703 M.2. LINDEROS ESCRITURA #100 DE 12-02-87 NOTARIA PAIPA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

**COMPLEMENTACION:**

OCHOA CAMARGO PAULO ANTONIO, ADQUIRIO EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUTO DE DESARROLLO DE BOYACA "IDEBOY" SEGUN ESCRITURA #321 DE 28-02-80 NOTARIA 2. DE TUNJA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 11-03-80 AL FOLIO 074-0007978.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE BOYACA, ADQUIRIO EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR DONACION QUE LE HIZO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, SEGUN ESCRITURA #712 DE 1.971 NOTARIA 2. DE TUNJA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 15-06-72 AL LB.1.FL.334.PART.766. EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, ADQUIRIO POR COMPRA A ULPIANO A. DE VALENZUELA Y ELVIRA E. VALENZUELA DE FERMAN RIBON SEGUN ESCRITURA #749 NOTARIA 1. DE TUNJA DE 18-07-31 REGISTRADA EN STA. ROSA E V. EL 25-08-39 AL LB.1.FL.248.PART.1075.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . "LA MARIA"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

7978

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 12-03-1987 Radicacion: 00830

Doc: ESCRITURA 100 del: 12-02-1987 NOTARIA de PAIPA

VALOR ACTO: \$ 600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OCHOA CAMARGO PAULO ANTONIO

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 31-03-2000 Radicacion: 2000-2133

Doc: ESCRITURA 599 del: 28-03-2000 NOTARIA 1 de TUNJA

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OCHOA MIGUEL ANTONIO

6754657

A: BANCO DE BOGOTA

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 12-02-2003 Radicacion: 2003-847

Doc: ESCRITURA 169 del: 05-02-2003 NOTARIA 1 de TUNJA

VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO AMPLIACION HIPOTECA, ESCRITURA 599/00, GRAVAMEN

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OCHOA MIGUEL ANTONIO

6754657





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA ,  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 074-24305**

Pagina 2

Impreso el 22 de Diciembre de 2017 a las 10:50:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: BANCO DE BOGOTA**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-3739

Doc: ESCRITURA 947 del: 07-05-2003 NOTARIA 1 de TUNJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A ESCRITURA 169/2003 EN LO RELACIONADO A LA ADQUISICION DEL COMPRADOR Y LA CLAUSULA TERCERA Y CUARTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: OCHOA MIGUEL ANTONIO 6754657**

**A: BANCO BOGOTA**

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 12-02-2016 Radicacion: 2016-874

Doc: ESCRITURA 227 del: 09-02-2016 NOTARIA CUARTA de TUNJA VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 599/2000 Y 169/2003

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO DE BOGOTA S.A. 8600029644**

**A: OCHOA MIGUEL ANTONIO 6754657**

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 22-04-2016 Radicacion: 2016-2911

Doc: ESCRITURA 876 del: 12-04-2016 NOTARIA CUARTA de TUNJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN PRIMER GRADO. (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: OCHOA MIGUEL ANTONIO 6754657**

**A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941**

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 05-10-2017 Radicacion: 2017-7400

Doc: OFICIO 1080 del: 03-10-2017 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO de DUITAMA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2017-00118-00 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BOHORQUEZ MORENO AURA CECILIA 20008329**

**A: OCHOA MIGUEL ANTONIO 6754657**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-459 fecha 20-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-336 fecha 05-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

128  
47

**Nro Matricula: 074-24305**

Pagina 3

Impreso el 22 de Diciembre de 2017 a las 10:50:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

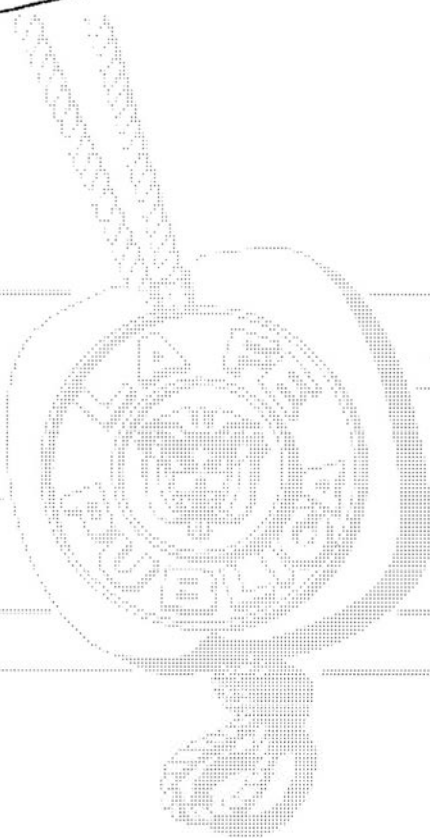
USUARIO: CAJERO8 Impreso por:CONTROL3

**TURNO: 2017-48185**

**FECHA: 19-12-2017**

El Registrador Seccional: BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

*Bladimir Rojas*



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ  
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá, 14 de Noviembre de 2017

Oficio No. 1008

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DUITAMA-Boyacá

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001418902320150029200  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S., NIT. 900460750-3  
EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292  
MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Juzgado profirió auto de fecha 30 de Octubre de 2017, dentro del proceso de la referencia y ordenó oficiarles e informarle que se decretó el embargo del bien inmueble identificado con:

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** Nº 074-24305 de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO conforme al ART. 593 Num. 1 del C.G.P.

Comendidamente,

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

130

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de 2018

Proceso No 2015-0292


En atención a la solicitud que antecede, el despacho DECRETA:

El embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar al demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA, dentro del proceso No. 2017-0118, que se adelanta en el Juzgado 2 civil circuito de Duitama, por secretaria oficiese.

Limítese la medida a la suma de 15.000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA YULIETT GALINDO ALVARADO.  
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 43 HOY 28 DE JUNIO DE 2018 A LA  
HORA DE LAS 8:00 A.M.  
  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ  
CALLE 11 No. 9 – 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2018

Oficio No. 0701

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DUITAMA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 11001418902320150029200  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7  
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S NIT. 900.460.750-3  
EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292  
MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657

Conforme a lo ordenado en auto de fecha 27 de Junio de 2018 proferido por este Despacho, me permito informarle que se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, dentro del Proceso número 2017-0118 de AURA CECILIA BOHORQUEZ MORENO. que ustedes adelantan en su contra. Se limita la medida a la suma de \$15.000.000.00

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención, por tal motivo las consignaciones deben hacerse a la cuenta No. 110012051723 del Banco agrario de Colombia.

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

472

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

CODIGO DE IDENTIFICACION

PR-OP-AD-002-FR-001

VERSIÓN 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
 DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Remesas): CALLE 11 No 9 28/30 PISO 05 EDIFICIO VIRREY

Normal  Certificado  Post express  Secas M  Correo masivo

RELACION DEL RANGO DE GUÍAS REMISION:

NET:  
 FECHA DE IMPOSICIÓN: JULIO 24 2018  
 CIUDAD DE IMPOSICIÓN: BOGOTA D.C.

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO  FRANQUICIA

EMS  Prioritario  Correo dirigido  Noti express  Al día

ORIGINAL DOCUMENTO PROYECTIVO URBANO NACIONAL INTERNACIONAL

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100.000 MAXIMO \$ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVÍO	NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
X ALCALDIA LOCAL ENGATIVA	CALLE 21 No 23A 44	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4900		1		\$	\$ 4.900			
X TRIBUNAL JUDICIAL	AV ESPERANZA No 53-24	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4900		1		\$	\$ 4.900			
X COOPERATIVA	CMA 8 No 6 20 PISO 2	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	4900		1		\$	\$ 4.900			
X BANCO CAJA SOCIAL	CRA 7 No 77-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4900		1		\$	\$ 4.900			
X STORAGE AND PARKING	CRA 69C No 22 24 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4900		2		\$	\$ 4.900			
X JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO	CRA 15 No 14-23	QUITANA	BOYACA	4900		1		\$	\$ 4.900			
X BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA	CALLE 13 No 8 18	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4900		1		\$	\$ 4.900			
X JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL	CRA 6 No 8 31	LEONIA	AMAZONAS	4900		1		\$	\$ 4.900			
						1		\$	\$			
						1		\$	\$			

No. TOTAL DE ENVÍOS: 1 TOTAL \$ \$ \$ 39.200

OFICINA	CLIENTE	TRANSPORTISTA	OFICINA
<b>OFICINA DE IMPOSICIÓN:</b> NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72 <b>RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA</b>	Nombre completo del impositor: ANA MILENA BULLA ANGULO Firma del impositor Número de identificación o NIT Teléfono	Nombre completo del transportista Firma del transportista Número de identificación Fecha DD MM AAAA HORA	Nombre completo de la persona de admisión Firma de la persona de admisión Número de identificación Fecha DD MM AAAA HORA

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72) OBSERVACIONES (Cliente)

NOTA: En caso de presentarse devolución de un envío por no cumplir con los requisitos del servicio, u por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se REQUERIRÁ la planilla de imposición de envío para el reintegro de los valores.

\*\*\* NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO



132



195512500

133



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad*  
*Tunja Boyacá*

**C - 1**

**RADICACION: 150014053003 2018000089**

**CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO**  
**JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE**  
**DESCONGESTION DE BOGOTA**

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA**

**APODERADO: JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS**

J.23 CIVIL MPAL DESC.

**DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S.**  
**EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON**  
**MIGUEL ANTONIO OCHOA**

**2018-000089**



134

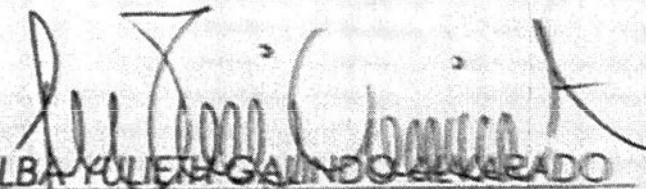
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Bogotá D.C. Dos (02) de Octubre de 2017


Proceso No 2015-0292

Vista la solicitud que antecede, el despacho dispone:

Por secretaria reproducícase nuevamente los despachos comisarios ordenados en auto de fecha 5 de diciembre de 2016, para los inmuebles identificados con folio de matrícula 074-30341 y 070-59506 registrados en la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama y Tunja respectivamente. Para la diligencia de secuestro de la cuota parte debidamente embargada, se comisiona al juez civil municipal y/o promiscuo municipal de la zona respectiva, a quien se comisiona con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar honorarios al secuestre.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA YULIETT GAIARDO GARCERANO  
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 68 HOY 03 DE OCTUBRE DE 2017  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
  
ANA MILENA BILLA ANGULO  
SECRETARIA

Acemar